

## ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DE 2024

A las dieciocho horas con nueve minutos del 27 de abril de 2024, previa convocatoria, se reunieron mediante videoconferencia a través del programa de videollamadas ZOOM y en forma presencial en el salón del Consejo General de este organismo electoral, ubicado en la calle Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; las personas integrantes del Consejo General, para celebrar la **décima segunda sesión extraordinaria urgente**, de acuerdo con el siguiente:

### Orden del día

1. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que en vías de cumplimiento se atiende a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco al resolver los recursos de apelación con número de expedientes RAP-024/2023 y RAP-025/2023 y acumulados. (El proyecto fue retirado del orden del día).
2. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con números de expediente JDC-087/2024, JDC-106/2024, JDC-101/2024, JDC-110/2024, JDC-120/2024, JDC-136/2024 y acumulados, promovidos por diversas personas ciudadanas, que resuelven las solicitudes de registro de candidaturas en las planillas de municipales de Zapotlanejo, Ojuelos de Jalisco, Amatitán, Talpa de Allende, Tototlán y Ocotlán, presentadas por el Partido Verde Ecologista de México, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a las sentencias



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque  
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.



33 4445 8450

[www.iepcjalisco.org.mx](http://www.iepcjalisco.org.mx)

dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con números de expediente JDC-203/2024 y acumulados y JDC-239/2024 y acumulados, promovidos por diversas personas ciudadanas, que resuelven las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a los municipios de Pihuamo y Amatitán, presentadas por el partido político Morena, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

4. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con números de expediente JDC-620/2024 y acumulados, JDC-618/2024 y acumulados y JDC-333/2024, promovidos por diversas personas ciudadanas y el partido político hagamos, que resuelven la solicitud de registro de las planillas de candidaturas a los municipios de Amatitán, Tuxpan y Zacoalco de Torres, respectivamente, presentadas por el partido político Futuro para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.
5. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con números de expediente JDC-154/2024, JDC-342/2024, JDC-353/2024, JDC-354/2024, JDC-462/2024 y acumulados, JDC-518/2024, JDC-530/2024 y acumulados, JDC-531/2024 y acumulados, JDC-532/2024 y acumulados, JDC-539/2024 y acumulados, JDC-544/2024 y acumulados, JDC-561/2024, y JDC-581/2024 y acumulados, promovidos por diversas personas ciudadanas, que resuelven las solicitudes de registro de candidaturas a municipios de Ameca, San Sebastián del Oeste, Guachinango, Atenguillo, Sayula, El Salto, Mexxicacán, Atoyac, Yahualica de González Gallo, Zapotitlán de Vadillo, Tolimán, El Grullo y Cabo Corrientes, respectivamente, presentadas por la coalición parcial "FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO", para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.



6. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con números de expediente JDC-115/2024, JDC-117/2024, JDC-118/2024, JDC-217/2024 y acumulados, JDC-271/2024, JDC-272/2024, JDC-278/2024 y acumulados, JDC-284/2024 y acumulados, JDC-287/2024 y acumulados, JDC-303/2024 y acumulados, JDC-314/2024 y acumulados, JDC-315/2024 y acumulados, JDC-321/2024 y acumulados, JDC-383/2024 y acumulados y JDC-610/2024, promovidos por diversas personas ciudadanas y la coalición parcial “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO”, que resuelven la solicitud de registro de las planillas de candidaturas a los municipios de Cabo Corrientes, Cuautla, San Ignacio Cerro Gordo, La Huerta, Tuxcacuesco, Ayutla, Cuquío, Valle de Juárez, Magdalena, Mexxicacán, Santa María de los Ángeles, Ejutla, Juanacatlán, Teocaltiche y Tonaya, respectivamente, presentadas por la coalición “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO”, para el proceso electoral local concurrente 2023-2024.

### Desarrollo de la sesión

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Muy buenas tardes, tengan todas y todos ustedes, señoras y señores consejeros electorales y representantes de los partidos políticos; siendo las dieciocho horas con nueve minutos de este sábado 27 de abril de 2024, iniciamos la sesión a la que fuimos convocadas y convocados. Para lo cual, le solicito al secretario de este Consejo, verifique si hay quorum.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Con mucho gusto, consejera presidenta. Buenas tardes a todas y todos.

De conformidad con la atribución conferida en el artículo 143, numeral 2, fracción II del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, numeral 1, fracciones III y IV, en relación con el 53 del Reglamento de Sesiones, se registra la asistencia a la presente sesión, de usted consejera presidenta, **Paula Ramírez Höhne**, se encuentra con nosotros la consejera **Silvia Guadalupe**



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque  
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.



33 4445 8450

[www.iepcjalisco.org.mx](http://www.iepcjalisco.org.mx)

**Bustos Vásquez**, la consejera **Zoad Jeanine García González**, el consejero **Miguel Godínez Terríquez**, el consejero **Moisés Pérez Vega**, la consejera **Brenda Judith Serafín Morfín**, la consejera **Claudia Alejandra Vargas Bautista**.

De las representaciones de los partidos políticos, se encuentran presentes, por el Partido Acción Nacional, **Luis Alberto Muñoz Rodríguez**; por el Partido Revolucionario Institucional, **Enrique Velázquez Aguilar**; por el Partido Verde Ecologista de México, **Erika Lizbeth Ramírez Pérez**; por el partido Movimiento Ciudadano, **Juan José Ramos Fernández**; por el partido político Morena, **Víctor Antonio Ibarra Flores**; por el partido político Hagamos, **Diego Alberto Hernández Vázquez**; por el partido político Futuro, **Enrique Lugo Quezada**; y el de la voz **Christian Flores Garza**, secretario de este órgano colegiado.

Por lo tanto, al encontrarse la totalidad de los integrantes con derecho a voto y la mayoría de los representantes de los partidos políticos, se declara que existe quorum para que este órgano colegiado pueda sesionar, consejera presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Muchas gracias, señor secretario.

Por lo tanto, declaramos formalmente instalado este órgano colegiado. Por favor, continúe con la sesión.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza**: Con gusto, presidenta.

Para continuar con el desarrollo de la sesión, resulta necesario someter a consideración de las personas integrantes de este Consejo, el proyecto de orden del día para su eventual modificación y, en su caso, aprobación.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne**: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

¿Alguien desea hacer uso de la voz?



En primera ronda, la consejera Zoad Jeanine García González, tiene la palabra.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Muchas gracias, presidenta. Buenas tardes a todas las personas.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 23, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este Instituto, solicito que sea retirado de el orden del día el punto número 1.

Esto, en virtud de que el artículo 131 del Código Electoral del Estado de Jalisco, establece que para que este Consejo General pueda sesionar debe ser citado cuando menos con veinticuatro horas de anticipación.

En el mismo sentido, el Reglamento ya citado, en los artículos 15 y 16, párrafo 1, determina que las sesiones ordinarias y extraordinarias se deben de convocar con al menos veinticuatro horas de anticipación; disposiciones que tiene por objeto garantizar a quienes integramos este órgano, un tiempo mínimo para imponernos del contenido de los documentos que se ponen a nuestra consideración.

No obstante, el párrafo 5 del mismo artículo 16, faculta a la presidencia para convocar fuera de ese plazo legal en los casos de extrema urgencia o gravedad, lo que, respecto del punto que estoy señalando, no se cumple, dado que ese tiene que ver con recursos de apelación, respecto del asunto que tenemos todavía en trámite de la liquidación del otrora partido político "Somos" y este asunto no corresponde a proceso electoral.

Por lo que, las actuaciones alrededor de este están sujetas a los días y horas hábiles, y también el cómputo de los plazos respecto de los cumplimientos de estas resoluciones se tiene que establecer y contabilizar en días hábiles.

No obstante, este punto, que solicito que sea retirado, considero que debió de convocarse con la anticipación prevista en la ley, para estar en posibilidad de revisarlo con toda puntualidad, dado que en esta ocasión al ser esta una sesión de carácter extraordinario, no



se convocó con esas veinticuatro horas, por el contrario, es decir, en esta ocasión se nos convocó con dos horas de anticipación, lo que no nos permite imponernos de ese contenido y podernos pronunciar al respecto.

Entonces, yo pongo a consideración esta solicitud de que sea retirado, ya establecí los motivos y el fundamento, tal cual como lo señala el propio Reglamento que rige estas sesiones. Es cuanto.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Muchas gracias, consejera Zoad Jeanine García González.

La consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, también ha pedido el uso de la voz. Adelante, consejera.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Gracias, buenas tardes por la presentación. Buenas tardes a todos y todas.

Para añadir lo que ya ha mencionado puntualmente la consejera Zoad Jeanine, yo quisiera decir que, además, el asunto que tiene que ver con el proyecto enlistado en el punto número 1 del orden del día, es un asunto que no tiene nada que ver con el desarrollo del proceso electoral.

Por tanto, sus resoluciones, sus términos, sus plazos no corresponden a días inhábiles y lo que estamos haciendo aquí sería resolverlo dentro de un horario, de unos términos que no corresponden al fondo del asunto del que ahora se adjunta como el número 1 del proyecto del orden del día.

Pues, de lo contrario, de conocerlo y de resolverlo, pues sí correríamos el riesgo de que fuera tachado de nulidad y tener que volver a sesionar al final, en otra sesión, en otros horarios y con otros términos.



Así es de que, yo también solicitaría que se bajara del punto del orden del día, no por otra cuestión, claro por las que ya dijo la consejera Zoad Jeanine y por esta, no por otra cuestión que sea tachada como una arbitrariedad de nuestra parte.

Les agradezco y muchas gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Claro que sí, consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Efectivamente, este es un asunto que atiende a una sentencia del Tribunal Electoral, cuyo plazo para ser acatado vence el próximo lunes, de manera que, si todas y todos están de acuerdo, podemos buscar otro espacio, efectivamente, de aquí a ese día, y bajar este punto del orden del día.

No sé si el resto de los colegas, las colegas quieran manifestarse entorno a ello, para hacer una votación unánime en torno al orden del día, o hacerme algún un gesto.

Veo que la consejera Brenda, el consejero Miguel, el consejero Moisés, también la consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, perfecto, de acuerdo.

Entonces, señor secretario, le voy a solicitar, bueno, antes pregunto ¿si alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda? o ¿en segunda ronda?

De no ser así, señor secretario le solicito, por favor, consulte en votación económica si se aprueba el orden del día, eliminando de este el punto 1, listado para la sesión del día de hoy. Adelante, secretario.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Con mucho gusto, consejera presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, les consulto si se aprueba el orden del día, eliminando el punto 1 de este, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.



	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	✓		
Lic. Zoad Jeanine García González	✓		
Dr. Miguel Godínez Terríquez	✓		
Dr. Moisés Pérez Vega	✓		
Lic. Brenda Judith Serafín Morfín	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	✓		
<b>Total</b>	<b>7</b>		

Se aprueba el orden del día por unanimidad.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, señor secretario. Continúe, por favor, con la sesión.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Con gusto, presidenta.

Antes de continuar y con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, me permito solicitar la dispensa de la lectura de los proyectos de acuerdo listados en el orden del día, realizando únicamente la lectura de encabezados y puntos de acuerdo.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración la dispensa formulada por el señor secretario de este Consejo General.

De no haber algún planteamiento entorno a está dispensa. Le solicito, por favor, consulte en votación económica, si se aprueba.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Con gusto, presidenta.



Antes de continuar, doy cuenta a este colegiado que ingresó a la sesión el representante del Partido del Trabajo, suplente, **Felipe Robles Herrera**.

Les consulto también consejeras y consejeros electorales, si es de aprobarse la solicitud en los términos planteados, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
<b>Mtra. Paula Ramírez Höhne</b>	✓		
<b>Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez</b>	✓		
<b>Lic. Zoad Jeanine García González</b>	✓		
<b>Dr. Miguel Godínez Terríquez</b>	✓		
<b>Dr. Moisés Pérez Vega</b>	✓		
<b>Lic. Brenda Judith Serafín Morfín</b>	✓		
<b>Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista</b>	✓		
<b>Total</b>	<b>7</b>		

Consejera presidenta, se aprueba la dispensa por unanimidad.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, secretario. Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Con gusto, presidenta.

El siguiente asunto del orden del día corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con números de expediente JDC-087/2024, JDC-106/2024, JDC-101/2024, JDC-110/2024, JDC-120/2024, JDC-136/2024 y acumulados, promovidos por diversas personas ciudadanas, que resuelven las solicitudes de registro de las candidaturas en las planillas de municipales de Zapotlanejo, Ojuelos de Jalisco, Amatitán, Talpa de Allende, Tototlán y Ocotlán, presentadas



por el Partido Verde Ecologista de México, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023–2024.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, secretario. Por favor, dé lectura a los puntos de acuerdo.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Con gusto, presidenta.

Los puntos de acuerdo que se proponen son los siguientes:

Primero. En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en las sentencias emitidas en los expedientes JDC–087/2024, JDC–106/2024, JDC–110/2024, JDC–120/2024, JDC–136/2024 y acumulados; se aprueba el registro de las candidaturas a municipales presentadas por el Partido Verde Ecologista de México para los municipios de Zapotlanejo, Ojuelos de Jalisco con excepción de la posición número 2 propietaria de la planilla; Talpa de Allende, Tototlán y Ocotlán, respectivamente, en los términos del Anexo correspondiente y de los considerandos XV a XIX de este acuerdo.

Segundo. Se tiene por no aprobada la planilla presentada por el Partido Verde Ecologista de México para el municipio de Amatitán, únicamente por lo que ve a la posición 4 suplente y la fórmula 7, derivada del JDC–101/2024, en los términos del considerando XX de este acuerdo.

Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que se analice y, en su caso, se inicie el procedimiento respectivo, para el caso de las omisiones del Partido Verde Ecologista de México en lo relativo a la presentación en tiempo y forma de la documentación correspondiente para el registro de la planilla materia de este acuerdo.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para el caso de que el Partido Verde Ecologista de México no cumpla con las disposiciones de paridad de género y las relativas en favor de grupos en situación de vulnerabilidad, se analice y, en su caso, se instruya el procedimiento para el conocimiento de una posible infracción a la normatividad electoral, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 465, numeral 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco, cuando así corresponda.



Quinto. Se exhorta a las personas candidatas a municipales del estado de Jalisco, para que cumplan con la obligación de publicar su información en la plataforma del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, en términos del considerando XXII de este acuerdo.

Sexto. Se exhorta al Partido Verde Ecologista de México, a las candidaturas, militantes y simpatizantes, observar en todo momento el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por los considerandos XXI y XXIII, en lo que les corresponde.

Séptimo. Hágase del conocimiento del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, el presente acuerdo, a fin de informar sobre el cumplimiento realizado a la sentencia relativa a los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano correspondientes a los expedientes JDC-087/2024, JDC-106/2024, JDC-101/2024, JDC-110/2024, JDC-120/2024, JDC-136/2024 y acumulados.

Octavo. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

Noveno. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General mediante el correo electrónico, en términos del considerando XXIV.

Décimo. Notifíquese con copia simple del presente acuerdo a los consejos distritales electorales y a los consejos municipales electorales de este Instituto, en términos del considerando XXIV.

Décimo primero. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando XXIV.

Así mismo, presidenta, doy cuenta que en la convocatoria se omitió incluir el Anexo del municipio de la planilla de Amatitán, el cual ya se incorporó a la carpeta y da cuenta lo que ya se explicó en los puntos de acuerdo, relativo a la posición 4 suplente y la fórmula 7.



Es cuanto, presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Muchas gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración este proyecto de acuerdo.

¿Alguien desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

La consejera Zoad Jeanine García González, tiene la palabra en primera ronda, consejera.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Gracias presidenta, de nueva cuenta, buenas tardes.

Bien. Si, quiero ser muy puntual con que esta documentación de los cinco puntos que se ponen a consideración a partir de este momento nos fue circulada con dos horas de anticipación, esto por supuesto que no hace posible, o más bien, materialmente es imposible que de manera puntal revisemos a cabalidad la documentación que avala las decisiones que se están tomando en este momento.

Entiendo la premura, pero si, en esta ocasión me parece que fue insuficiente el tiempo para poder revisar.

Y, al respecto, voy a retomar un punto que ya mencioné durante la sesión de este Consejo General, el pasado 25 de abril y que lo he reiterado en diversas sesiones y lo voy a hacer en este momento.

Esta observación aplica tanto para este punto del orden del día, como para los subsecuentes.

Considero de suma importancia que en los acuerdos que estamos discutiendo, se añada desde la convocatoria y, naturalmente, esté integrado en su versión aprobada y pública, los bloques que verifiquen la estadística del cumplimiento a la paridad de género, así como las



disposiciones en favor de grupos que han sido excluidos históricamente de la representación política.

Esta es una cuestión que no podemos obviar, y aunque lo esté reiterando en cada sesión, verdaderamente para mí, incluso, es penoso, pero más, que no lo estemos incluyendo ya en los documentos que ponemos a consideración de este Pleno.

La verificación de estos aspectos es una obligación constitucional que tenemos, no es una cuestión de que podamos obviar o que parezca, que resulte ser algún plus que estamos dando a nuestra documentación; no, recordemos que es una obligación constitucional y legal.

En la actualidad carecemos de información oficial y que se haya transparentado, que nos permita evaluar cómo están cumpliendo los partidos políticos y coaliciones con estas disposiciones.

Es fundamental que aseguremos la transparencia y el seguimiento adecuado para garantizar una verdadera inclusión y representatividad en nuestro proceso político. Por ello, insto nuevamente a que consideremos, de manera seria, la inclusión de estos bloques en los acuerdos y que sean publicados a la vista de cualquier persona interesada.

Por otra parte, en lo que concierne al JDC-106, en la planilla, no veo el municipio, se los comento en unos minutos y si no en la segunda ronda. Pero la observación es que la candidatura joven de la posición 3, tanto propietaria como suplente, la propietaria cumple con el rango etario, pero la suplente no, Lucila Medina González nació, bueno no voy a citar el año, pero por el año en el que nació y que obra en el expediente, no cumple con el rango etario.

Entonces, yo pediría ahí, que no se le esté contemplando para el cumplimiento de la obligación de postular una fórmula completa, una fórmula, no solo la propietaria de candidatura joven.



Y bien, aquí también hago una observación, con independencia de lo que ya señalé, desde mi estudio y análisis del cumplimiento a la paridad, hay una distorsión todavía muy preocupante en las sindicaturas, yo advierto que hay diez personas de género femenino postuladas y veinticinco del género masculino, esto considerando tanto las postulaciones en lo individual como en la coalición, que es la forma en que estaríamos verificando que cumplan los partidos políticos.

Lo que me parece que es muy, muy preocupante.

Hasta aquí mi participación. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias a usted.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** El municipio, perdón.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Sí, adelante.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Bueno, se lo digo en segunda ronda para no.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Si quiere de una vez, se quiere referir a la planilla respecto del JDC-106, para que pueda comentárnoslo.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** No, lo reservo para la segunda ronda, para verificarlo, por favor.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** De acuerdo.

La consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, tiene la palabra.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Gracias, presidenta, otra vez, gracias por la presentación.



Además, de lo que ya dijo la consejera Zoad Jeanine, lo cierto también es que, efectivamente, desde el día de ayer, nosotros tenemos una liga *drive* con algunos documentos que se han venido alimentando, eso es cierto, es información, pero es una información incompleta, mal integrada y por partes, que esperábamos que, a la hora de la convocatoria, pues pudiera estar bien organizada, bien estructurada y los expedientes debidamente completados para poderlos verificar, sin embargo, con estas dos horas que se nos dio para poder revisar, pues no hemos revisado o no por lo menos desde esta consejería, no tengo la seguridad de que esos expedientes y esos *drives*, pues correspondan a lo que ahora está circulando.

De ahí que, bueno las observaciones que tenemos son estas y, haciéndonos cargo de que esto es lo que a pesar de que conozco la urgencia, la comparto y la entiendo, pues no comulgo con que estas dos horas hubieran sido suficientes para poder revisar a cabalidad, como es nuestra responsabilidad en el cargo que ejercemos.

Entonces, para mí, las observaciones que tengo son también del JDC-106, que me parece que son relativas al municipio de Ojuelos de Jalisco, el propietario 2, Carlos Rubén Hernández Medina, no acreditó la residencia o no tiene la antigüedad debida, esa es una pregunta, porque como no tengo las constancias bien integradas y suficientes, pues yo no sé si ustedes las tengan y las puedan compartir. Entiendo que hubo un requerimiento el 23 de abril, pero que no fue cumplimentado.

Y, por cuanto la suplente 7, no tiene documentación, ninguna; entonces, no sé cómo podríamos registrar a esta persona.

Esas son las preguntas que dejo hasta este momento, por lo que ve al proyecto de acuerdo que nos ocupa.

Muchas gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias a usted, consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.



Me refiero directamente al planteamiento que ha formulado, respecto de la posición propietaria 2, de Ojuelos, en el propio proyecto de acuerdo se está declarando como no procedente, debido a que, efectivamente, no cumple con el requisito de residencia.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** La suplencia 7 ¿también?

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** La suplencia está cumplida, ese requisito y el resto.

**Consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Podría compartirnos la documentación, porque no la tenemos, o no la tengo yo, por lo menos. Se lo agradezco.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** ¡Ah! usted se refiere a la suplencia 7, no a la 2.

¡Ha! si, tampoco, tampoco está siendo aprobada en este proyecto de acuerdo.

Yo veo en el Anexo que está adjunto al proyecto de acuerdo, que están vacíos los espacios de 2 propietario, municipio de Ojuelo, al igual que el 7 suplente.

Y bueno, de una vez me refiero a la pregunta o planteamiento de la consejera Zoad Jeanine García González, entiendo que es referente también a este municipio de Ojuelos.

Ambas posiciones, propietaria y suplente, cumplen con la edad para ser candidatura joven. En el caso de la propietaria es del año 1993 y en el caso de la suplencia del año 2003. Son las fechas de nacimiento.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

La consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, tiene la palabra. Consejera, adelante.

**Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** Gracias, consejera presidenta. Buenas tardes a todas y todos.



También es una duda, solamente, respecto del municipio de Tototlán.

Dentro de la documentación que se circuló por parte del partido político y que obra dentro del expediente, se circula una posición que es la 4S, con toda la documentación que no está siendo aprobada.

Mi pregunta es, nada más solo para verificar, que en efecto no cumplió con alguno de los requisitos o que no se nos haya pasado su incorporación en la planilla.

Si gusta que le proporcione el nombre de la persona, deme un segundo, es Alexis Israel Suárez Arellano.

Y lo consulto, porque es una persona joven, entiendo que en esa planilla no se contempla la fórmula joven, porque solo la propietaria, que es a quien sí se le está dando el registro, es joven, pero solo para verificar que no sea a nosotros a quien se nos esté pasando su registro.

Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Lo verificamos de inmediato, consejera.

Ya tengo la información, consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, en efecto, no cumple con acreditar la residencia esta persona.

Hay que incluirlo en el proyecto de acuerdo, no obstante, en el Anexo, efectivamente, esta posición ya está excluida. Entonces es cuestión de incluirla, cuestión que, desde luego, tendremos que hacer.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

En segunda ronda, ¿alguien desea hacer uso de la voz?



La consejera Zoad Jeanine García González, tiene la palabra. Consejera, adelante.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Gracias, presidenta.

Nada más pediría unos minutos para revisar lo que señaló sobre la edad, por favor, gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Claro que sí, consejera.

Mientras tanto, consulto ¿si alguien más desea hacer uso de la voz, en segunda ronda?

Bien, yo tomaré la palabra en lo que la consejera puede ubicar el documento y la referencia, para referirme, justamente, a sus observaciones, a las dos relativas, una de ellas añadir los bloques de paridad y el cumplimiento de las disposiciones de grupos históricamente vulnerados.

Es cierto que es sumamente relevante hacer, digamos, constatar cómo quedaron dispuestas las diversas postulaciones para esta elección y, también, es cierto que acuerdo con acuerdo se ha venido proponiendo esta inclusión y aprobando.

Quiero decir que, no se ha tratado de una omisión deliberada ni mucho menos malintencionada, la realidad es que la carga de trabajo que hay en este momento en la estructura es, voy a decir, excesiva; el personal está proyectando, requiriendo, revisando y a la vez está engrosando de manera muy específica cada uno de los acuerdos.

Entonces, respecto de esta inclusión, si bien, me parece que es pertinente, lo cierto es que no condiciona la aprobación de este acatamiento, el que aprobemos este acatamiento.

Por lo cual, para poder procesar todos estos proyectos de acuerdo, de manera puntual y además oportuna, yo sugiero que en lugar de incluir en cada proyecto de acuerdo este asunto que nos está tomando, insisto, mucho tiempo, muchas verificaciones que, insisto, coinciden con un trabajo permanente y extraordinario para poder seguir haciendo sustituciones y



acatamientos; que podamos trabajar un informe respecto de cómo se conformaron las distintas planillas, las distintas postulaciones al concluir este proceso electoral.

Porque, entre otras cuestiones, esa información nos va a resultar de gran utilidad para elaborar los lineamientos que estamos obligadas y obligados a aprobar en los siguientes seis meses posteriores a la elección que, justamente, van a devenir de un análisis que tengamos que hacer respecto del cumplimiento de los parámetros de la paridad y de las acciones afirmativas.

Por lo cual, yo en esta ocasión y en las subsecuentes, me voy a separar de esa propuesta.

Me parece que ha sido, insisto, un trabajo exorbitante y que, insisto, no condiciona el fondo de la aprobación de estos acatamientos, sin que ello signifique que no lo hagamos, porque tiene mucha razón la consejera al decir que es importante tener esta información y tenerla y conocerla.

Y, bueno, yo escucharía a mis colegas si están de acuerdo.

Yo propondría, entonces, respecto de ese punto, el proyecto en los términos que fue circulado.

Y, por lo que hace al tema de las sindicaturas, yo también advierto que es lo que está ocurriendo, que ha señalado la consejera Zoad Jeanine García González, pero ahí creo que es importante ser claros para decir que nuestros Lineamientos, disponen que, cuando haya incumplimiento en la paridad respecto de las postulaciones en las sindicaturas, se instaurará un procedimiento ordinario sancionador, y eso es lo que se está ordenando a la Secretaría Ejecutiva que realice, una vez que analice, justamente, cómo quedaron postuladas estas personas para el cargo específicamente de las sindicaturas.

Cederé ahora el uso de la voz al consejero Miguel Godínez Terríquez, en segunda ronda. Por favor, consejero.



**Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez:** Gracias, consejera presidenta. Buenas tardes a todas y todos.

Yo solamente para posicionarme, respecto de la propuesta que usted acaba de formular, respecto del informe del cumplimiento del principio de paridad.

Yo también considero que es pertinente el análisis del resultado, respecto de los lineamientos de paridad, pero a través, como usted bien lo ha señalado, a través de un informe, que en su momento se nos rinda a este Consejo General.

Por lo cual, yo también me pronunciaría a favor de que en este y en los subsecuentes, se incluya en el informe que para tal efecto se rinda en un momento posterior.

Es cuanto, muchas gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias a usted, consejero Miguel Godínez Terríquez.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en segunda ronda?

La consejera Zoad Jeanine García González, tiene la palabra. Consejera.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Gracias, presidenta.

A ver, con relación a la persona que señalé, efectivamente, no cumple con la edad para ser considerada joven, sin embargo, esta observación deviene de la documentación que nos habían compartido antes de que, incluso se convocara, entonces, advierto que ya en lo circulado se cambió o se modificó el señalamiento de la candidatura joven.

Entonces, esto nos complica mucho más, también, la verificación de la información, porque usted señaló que luego a nosotros, consejerías, nos comparten la información, la documentación con mayor tiempo a lo que se está convocando; si hay que dejar claro que en



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque  
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.



33 4445 8450

[www.iepcjalisco.org.mx](http://www.iepcjalisco.org.mx)

muchas ocasiones nos comparten información o documentación, pero no completa, y luego advertimos este tipo de cosas, nos comparten una información que es con lo que verificamos y después ya en la convocatoria esta se cambia, y pues hace muy complejo que podamos nosotros pronunciarnos.

La persona que señalé, efectivamente, no cumple la edad, pero la que se está presentando en este caso, sí. Entonces ahí quedaría, pero sí lo quiero señalar.

Con relación a la propuesta que dice, si, de verdad se tiene que hacer un informe y un análisis, creo que eso con independencia de que lo aprobemos aquí, se tiene que hacer; porque a partir de ese informe y análisis que se presente, se tendrán que llevar a cabo los procedimientos que correspondan.

No obstante, yo creo que si es oportuno dejarlo aquí, con independencia de que se esté acatando, porque esto tiene un impacto, estamos registrando planillas y, efectivamente, esto tiene un impacto en la integración de los bloques, al estarse presentando presidencias y sindicaturas de un género o de otro, por supuesto que cambia el escenario que originalmente habíamos aprobado y, creo que, como les digo, no es una cuestión adicional, es una obligación que tenemos que estar revisando cada vez y, por supuesto, fundamentando, motivando y analizando, estudiando cada vez que tengamos un movimiento en esos temas.

Entonces yo, como lo hice en otras ocasiones en que, si se acompañó, yo insistiría en que debe de ir en cada acuerdo que tenga un impacto en esa conformación de bloques, dígase en paridad y dígase, digo en paridad, en presidencias y en sindicaturas, por supuesto, y la vertical, pues ahí se advierte.

Es cuanto.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, consejera Zoad Jeanine García González.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en segunda ronda?



En tercera ronda, ¿alguien desea tomar la palabra?

El consejero Moisés Pérez Vega, tiene la palabra. Consejero, adelante.

**Consejero electoral, Moisés Pérez Vega:** Buenas tardes a todas y a todos.

También para manifestar mí, acompaño la propuesta que usted hace, por las razones que menciona, respecto al tema del cumplimiento del principio de paridad, que sea un informe pormenorizado de todos los cambios, ajustes que se han derivado de estos cumplimientos del Tribunal Electoral, y también de la cuestión de las sindicaturas, mediante la indicación, la instrucción para que la Secretaría analice el caso y, en su caso, inicie un procedimiento sancionador.

Entiendo que, pues si sería deseable, pero son horas clave, tenemos que tomar decisiones que son nuevamente fundamentadas con la documentación que nos presentan los partidos políticos, y creo que, si tenemos que actuar con celeridad y, obviamente, con todo el cuidado como lo estamos haciendo.

Pero si la propuesta, que entiendo que también es pertinente, la comparto, pero es muy complicado, en cada uno de los acuerdos, en cada uno de estos cumplimientos, esta propuesta llevarla a la práctica, me parece que es, si así es complicado la verificación de cada uno de los expedientes, me parece que la ruta que usted propone me parece adecuada y pertinente.

Es cuanto, presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias a usted, consejero Moisés Pérez Vega.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

En tercera ronda, la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, tiene la palabra. Consejera.



**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Gracias, presidenta.

Pues sí, es obvio que yo sí respaldo la posición de la consejera Zoad Jeanine García González, por las decisiones, las opiniones que ya ella ha dicho.

A mí me parece que es nuestra responsabilidad ajustar paridad, es nuestra responsabilidad revisarla y que quede debidamente acreditado y expuesto en los acuerdos, y me parece que por más complicado que esto parezca, entendiendo la situación por la que las áreas de este órgano están transitando, pues no es un gusto complicado, es la responsabilidad que tenemos.

Entonces, yo quisiera saber, en qué parte o cómo le hacemos para separarnos del proyecto de acuerdo, entonces, de aquí en adelante, porque ya es visto que esto no va a suceder, para saber, pues cómo podemos votarlo.

Es cuanto.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Bueno, dado que no es una información que se encuentre dentro del proyecto, podemos someter a votación la propuesta de la consejera Zoad Jeanine García González, digamos, votar en lo general el proyecto y en lo particular la propuesta de incluir esos bloques.

Y yo quisiera reiterar, de manera muy respetuosa, que el incluir los bloques no condiciona lo que estamos aprobando el día de hoy, no lo ha hecho en ninguno de los casos, tan es así que siempre han sido a modo de engrose, es decir, posterior a la sesión.

Y quiero reiterar que nuestros Lineamientos son claros al señalar que cuando hay un incumplimiento en la postulación paritaria en los cargos de sindicatura, lo que procede es la instauración de un procedimiento ordinario sancionador y de ninguna manera, salvo que



alguien jurídicamente aquí me diga que es distinto, dejar de acatar una sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

No sé si ustedes consideran que el no incluir estos bloques, suponga no aprobar los acatamientos.

¿Alguien más desea hacer el uso de la voz, en tercera ronda?

Y bueno, reiterar que no es que nadie diga que no es pertinente, simplemente que lo podemos hacer en un momento posterior, dado que no condiciona la aprobación de estas sentencias, de estos acatamientos.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en tercera ronda?

De no ser así, señor secretario le solicito, por favor, consulte en votación económica si se aprueba este proyecto de acuerdo, incluyendo, en el caso del municipio de Tototlán, respecto de la posición suplente 4, en donde, como ya lo señaló la consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista y como viene referido en el Anexo respectivo, no se está aprobando dicha postulación, debido a que incumplió con el requisito de acreditar residencia, para que esto se razone, se incluya como un punto de acuerdo dentro del proyecto.

Y que, además, una vez tomada la votación en lo general, proponga a este Consejo General, si se incluyen los bloques de paridad y las disposiciones respecto de los grupos históricamente vulnerados en este proyecto de acuerdo.

Adelante, secretario.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Con todo gusto, presidenta.

Antes de tomar la votación, doy cuenta a este colegiado que, ingresó a la sesión el representante propietario del Partido del Trabajo, **Ismael Sánchez González.**



Procedo con la votación.

Consejeras y consejeros electorales, en votación económica, les consulto si están a favor de aprobar el proyecto de acuerdo en los términos propuestos, con las propuestas de adición mencionadas por la consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista y referidas por la presidenta, en lo general primero, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
<b>Mtra. Paula Ramírez Höhne</b>	✓		
<b>Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez</b>	✓		
<b>Lic. Zoad Jeanine García González</b>	✓		
<b>Dr. Miguel Godínez Terríquez</b>	✓		
<b>Dr. Moisés Pérez Vega</b>	✓		
<b>Lic. Brenda Judith Serafín Morfín</b>	✓		
<b>Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista</b>	✓		
<b>Total</b>	<b>7</b>		

Consejera presidenta, se aprueba el acuerdo por unanimidad.

Ahora, les voy a consultar sobre el incluir los bloques en el acuerdo, el estudio de los bloques en el acuerdo, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Incluirlos, les estoy consultando.

**Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín:** Moción, ¿por incluirlo?

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Incluirlos. Correcto.

Incluirlos, tres votos, ¿en contra?

A favor	En contra	Abstención
---------	-----------	------------



Mtra. Paula Ramírez Höhne		✓	
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	✓		
Lic. Zoad Jeanine García González	✓		
Dr. Miguel Godínez Terríquez		✓	
Dr. Moisés Pérez Vega		✓	
Lic. Brenda Judith Serafín Morfín	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista		✓	
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	

No se aprueba el incluirlos, por una votación de tres votos a favor y cuatro en contra.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, señor secretario. Por favor, continúe con la sesión.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Con gusto, presidenta.

El siguiente asunto del orden del día corresponde al proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con números de expediente JDC-203/2024 y acumulados, JDC-239/2024 y acumulados, promovidos por diversas personas ciudadanas, que resuelven las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a los municipios de Pihuamo y Amatitán, presentadas por el partido político Morena, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, secretario.

Por favor, dé lectura a los puntos de acuerdo.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Los puntos de acuerdo que se proponen son los siguientes:



Primero. En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en las sentencias emitidas en los expedientes JDC-203/2024 y acumulados y JDC-239/2024, se aprueba el registro de candidaturas a municipales y planillas presentadas por el partido político Morena para los municipios de Pihuamo y Amatitán, en términos del Anexo correspondiente, de conformidad con lo señalado en el considerando XIII, XV y XVI del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que se analice y, en su caso, se inicie el procedimiento respectivo, para el caso de las omisiones del partido político Morena en lo relativo a la presentación en tiempo y forma de la documentación correspondiente para el registro de las planillas en materia de este acuerdo, así como del posible incumplimiento en torno a la paridad, en todas sus vertientes.

Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, en caso de que el partido político Morena no cumpla con las disposiciones de paridad de género y las relativas en favor de grupos en situación de vulnerabilidad, se analice y, en su caso, se instruya el procedimiento para el conocimiento de una posible infracción a la normatividad electoral, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 465, numeral 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco, cuando así corresponda.

Cuarto. Se exhorta a las personas candidatas a municipales del estado de Jalisco, para que cumplan con la obligación de publicar su información en la plataforma del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, en términos del considerando XVIII de este acuerdo.

Quinto. Se exhorta al partido político Morena, a las candidaturas, militantes y simpatizantes, observar en todo momento el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por los considerandos XVII y XIX, en lo que les corresponde.

Sexto. Hágase del conocimiento del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, el presente acuerdo, a efecto de informar de todo lo actuado con el cumplimiento de la sentencia relativa al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano correspondiente al expediente JDC-203/2024 y acumulado, anexando las constancias certificadas correspondientes.



Séptimo. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

Octavo. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General mediante el correo electrónico, en términos del considerando XX.

Noveno. Notifíquese con copia simple del presente acuerdo a los consejos distritales electorales y a los consejos municipales electorales de este Instituto, en términos del considerando XX.

Décimo. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando XX.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración este proyecto de acuerdo.

Antes quisiera señalar que en el Anexo referente al municipio de Pihuamo, hay un error en el género de la posición 7 suplente, dice que es hombre cuando es mujer. Eso sugiero que se haga esa modificación.

Y de una vez aclaro, por si hay la duda, esta planilla no tiene candidatura joven.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

Le consejera Zoad Jeanine García González, tiene la palabra.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Gracias, presidenta.



Bien, ahí mismo en la planilla de Pihuamo, advierto que el Tribunal ordenó el registro de Mercedalia Mejía Contreras en la posición 1, en la suplencia, no obstante, en el Anexo aparece en la posición 5P.

Y, también, respecto de este juicio, se instruye que en caso de que proceda el registro de María del Rosario Hernández Morfín en la posición regidora propietaria 5, no obstante, en el Anexo aparece en la posición de presidencia 1.

Y aquí la duda es por qué no se está cumpliendo con la orden del Tribunal, de registrar en las posiciones solicitadas ante esa instancia jurisdiccional.

Y, bueno, tomo nota que tenía ahí el señalamiento de que no presentaba fórmula joven.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias consejera.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Es cuanto.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** ¡Ah perdón! ¿no sé si ha concluido?

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Si, gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, consejera Zoad Jeanine García González. Estamos verificando la información.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

Consejera, estoy viendo aquí justamente la sentencia y, efectivamente, el JDC-209/2024 señala que son procedentes para la ciudadana Mónica Laura Montes Godínez y Mercedalia Mejía Contreras, pero no señala la posición en el juicio, por lo tanto, no entendería yo por qué tendríamos que ubicarla en una posición en específico.



En este JDC señala: presidencia municipal y propietaria y suplente, respectivamente, en este caso lo que tenemos es a la ciudadana Mónica Laura Montes Godínez, con una anuencia debida para su posición 01 y tenemos a la ciudadana Mercedalia Mejía Contreras, también aceptando, con su escrito de anuencia, la posición 5 propietaria.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

El señor representante Víctor Ibarra del partido político Morena, tiene la palabra, representante.

**Representante del partido Morena, Víctor Antonio Ibarra Flores:** Gracias, consejera presidenta.

Si, solo precisar, en cuanto a los juicios que presentaron, tanto Mónica Laura y Mercedalia, efectivamente, ellas promovieron en su carácter de Mónica como propietaria en la primera fórmula y Mercedalia en la primera fórmula suplente, entonces, así con ese trato y ese efecto lo hace el Tribunal también.

Nada más, me parece que habría que hacer la precisión en el Anexo que nos presentaron, entiendo que será así, consejera presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Doy contestación.

Tenemos en el Anexo y referido en el acuerdo a Mónica Laura Montes Godínez, en la posición propietaria 1 y a Mercedalia Mejía Contreras en la posición 5 propietaria.

Es de esta manera que tenemos las anuencias de estas dos personas para ser postuladas, en dichas posiciones.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en segunda ronda?

La consejera Zoad Jeanine García González, tiene la palabra. Consejera.



**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Gracias, presidenta.

Bien, el representante ya, entiendo, lo manifestó, pero eso se desprende de la propia resolución, en el caso de Mónica Laura Montes Godínez y Mercedalia Mejía Contreras, que estaban, digamos, les resarcieron o les restituyeron su derecho para la presidencia municipal, que fue lo que ellas estaban solicitando y fue lo que nos ordenó, en su caso, el Tribunal. Nada más para si dejarlo claro.

A mí, nos ordena algo el Tribunal, y pues que fue, en su caso lo que se requirió, si se requirió para que fuera, se atendiera puntualmente lo que el propio Tribunal nos mandató, tendríamos que haber requerido las anuencias de estas personas, en esas posiciones que fueron con las que acudieron al Tribunal.

Es cuanto.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, consejera Zoad Jeanine García González.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en segunda ronda?

Bien, yo quisiera solamente tomar la palabra para reiterar que, los efectos de esa sentencia, es que, en el plazo no mayor de veinticuatro horas posteriores a la notificación de la ejecutoria, se presente ante el Instituto Electoral la documentación completa de la planilla por parte actora a fin de solicitar su registro.

De manera que, lo que yo advierto, es que la documentación exigida está debidamente presentada y no hay un incumplimiento o una contradicción respecto de lo ordenado por el Tribunal Electoral, máxime que tenemos la anuencia y la voluntad explícita y manifiesta de la ciudadana, de ambas ciudadanas, para ser postuladas en las posiciones señaladas.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en segunda ronda?



En tercera ronda, el señor representante Víctor Ibarra del partido político Morena, tiene la palabra, representante.

**Representante del partido Morena, Víctor Antonio Ibarra Flores:** Si, gracias, consejera presidenta.

Primero, solicitarle si nos puede precisar la fecha de la anuencia, por favor.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Si, con mucho gusto, la buscamos en este momento.

**Representante del partido Morena, Víctor Antonio Ibarra Flores:** Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Bien, el documento fue presentado el día 23 de abril a las diez cuarenta y cuatro de la mañana y trae fecha del 28 de febrero, de hecho, es el mismo que nos presentaron de manera inicial, primigenia.

**Representante del partido Morena, Víctor Antonio Ibarra Flores:** Si, consejera presidenta.

Esa anuencia, que realmente es del 28 de febrero, obedeció a ciertos parámetros de hacer cumplir con acciones afirmativas jóvenes, sin embargo, me parece que debemos atender a este nuevo acto que emite el Tribunal Electoral local y que permite registrar conforme a lo que solicitaron las personas, a través de su juicio de la ciudadanía ellas solicitan que se les registre en estas posiciones, en primera y segundo.

Como bien lo señala, esa anuencia fue de febrero, estamos ante un acto que, una sentencia que se emitió en el mes de abril, entonces, quisiera valorara esa situación, por favor.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Si, el tema aquí, señor representante, le atiendo su planteamiento, es que este fue el documento presentado a propósito del acatamiento de la sentencia respectiva, aunque tenga esa fecha, fue el documento que fue presentado, de



otro modo, pues entonces sería improcedente el registro, porque el documento que tenemos a la vista y la voluntad de la ciudadana es ser registrada en esa posición, como fue notificado a este Instituto Electoral.

La consejera.

**Representante del partido político Morena, Víctor Ibarra Flores:** Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Si, adelante.

**Representante del partido Morena, Víctor Ibarra Flores:** Perdón, presidenta, discúlpeme.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** No, por favor.

**Representante del partido político Morena, Víctor Ibarra Flores:** Si, gracias por puntualizar el dato, repito, eso es de febrero, actualmente ellas expresan su voluntad de ser postuladas a través del juicio a la ciudadanía que presentaron en el mes de abril, el seis de abril, entonces, en ese juicio de la ciudadanía, expresan claramente que su pretensión es ser registradas en la fórmula uno, propietaria y suplente.

Y así, en ese mismo trato, el efecto de la sentencia del Tribunal es que se ordene su registro en esas posiciones, en esos lugares.

Por lo cual, esa anuencia quedaría sin efectos también, por favor.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Si, yo quisiera reiterar que la documentación que nos entregó el partido político fue esta que estamos señalando, es decir, la anuencia para que esta posición fuese postulada en este o esta persona fuera postulada en esta posición, además de señalar que la posición uno suplente, está ocupada.

Veo a la consejera Zoad Jeanine García González, que desea hacer uso de la voz. En tercera ronda, consejera, adelante.



**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Gracias, presidenta.

Respecto al mismo tema, a mí me parece que, advirtiendo, como se ha señalado en este momento, la fecha de la anuencia, me parece que sí, no estamos atendiendo a lo que nos ordenó el Tribunal en esta resolución.

Usted citó los efectos, pero los efectos se replican en todas estas resoluciones, no obstante, hay que leer la sentencia en su integralidad.

Estas ciudadanas acudieron para que se les restituyera su derecho en esa posición y esa fue la garantía que les está dando el Tribunal.

Si el partido político presenta una documentación que no es consistente con esta orden del Tribunal, pues yo creo que lo procedente era requerirles las anuencias que correspondieran a la restitución del derecho que se les está otorgando en la resolución.

Esto, es evidente que el partido originalmente no cumplió y eso es lo que nos están, le están restituyendo ese derecho a estas ciudadanas, en la posición en las que ellas están acudiendo al Tribunal.

Si el partido viene y nos trae una anuencia distinta y previa a la propia resolución, insisto, no estamos cumpliendo con lo ordenado y no les estaríamos restituyendo el derecho por el cual acudieron a un órgano jurisdiccional.

Entonces, yo creo que en los términos en los que se está presentando, yo no acompaño el proyecto, precisamente, porque no estamos cumpliendo con lo dispuesto en la resolución.

Es cuanto.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, consejera Zoad Jeanine García González.



La consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, tiene la palabra en tercera ronda. Consejera, adelante.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Si, gracias presidenta, nuevamente.

A ver, quisiera entender cómo está este planteamiento, si es así, por favor nada más solicitaría que me lo confirmen y si, entonces, lo confirman, yo también me separaría, porque, entonces, no estamos ante un cumplimiento expreso como lo mandató y lo ordenó el Tribunal.

María del Rosario Hernández Morfín, quien promovió el JDC-205, como propietaria 5, la estamos registrando como suplente 5, con una anuencia de fecha anterior al JDC.

Y, por otra parte, Mercedalia Mejía Contreras, quien promovió el JDC-209 como suplente 1, la estamos registrando en el lugar de la propietaria 5, con esta, también, otra anuencia presentada con fecha anterior.

¿Esto es así?

Porque si, efectivamente, si es así, pues me parece que no podemos variar los efectos y la pretensión y la sentencia que se supone estamos en este momento cumpliendo, o sea, debemos de cumplir con el registro, con la posición bajo la cual la ciudadana o las ciudadanas interpusieron el JDC que ya he mencionado.

Entonces, yo también estaría en la posición que ya ha señalado la consejera Zoad Jeanine García González.

Si esto es equivocado o si las anuencias alcanzan para modifica el lugar de las candidaturas, aunque sean con fecha posterior, yo rogaría que me lo hicieran saber. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias a usted, consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.



Bien, tenemos que las ciudadanas Mónica Laura Montes Godínez y Mercedalia Mejía Contreras, promovieron un juicio para la protección de sus derechos político–electorales, que fue procedente y en las veinticuatro horas que tenían para entregar la documentación que es exigida y es obligatoria, como es el formato 5A, que es el de la aceptación al cargo y a la posición, lo que se nos entregó fueron anuencias para ocupar las posiciones 1 propietaria, en el caso de Mónica Laura Montes, y 5 propietaria por lo que hace a Mercedalia Mejía Contreras.

Es muy importante decir que, en todos los casos, el partido político nos ha entregado las mismas anuencias que había entregado en el pasado, con esas fechas, y lo que estamos haciendo aquí, desde mi perspectiva, es respetar la voluntad de estas ciudadanas para ser postuladas ahí en las posiciones en donde han aceptado ser postuladas a partir de que el Tribunal Electoral les restituyó el derecho a ser registradas como candidatas.

No sé si alcancé a explicar el planteamiento que le surge dudas a la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Cederé el uso de la voz al consejero Miguel Godínez Terríquez, en tercera ronda. Adelante, consejero.

**Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez:** Gracias, consejera presidenta.

Solamente para manifestar que, yo lo que puedo advertir de los documentos que obran en el expediente, tal como usted lo ha señalado, un escrito de la representación del partido político Morena de fecha 23 de abril, en el cual nos establece que en cumplimiento a la sentencia dictada el pasado 22 de abril, dentro del expediente JDC–203/2024 y acumulado; se entrega la documentación correspondiente a la planilla del municipio de Pihuamo, insisto, fecha 23 de abril del año en curso.



La sentencia, como bien se ha señalado aquí, es de fecha 22 de abril y de los documentos que nos presenta el partido político, en ese escrito, ciertamente vienen las ciudadanas en las posiciones antes referidas.

Entonces, nada más quería poner este tema sobre la mesa y, bueno, señalar precisamente las fechas de la sentencia y de la documentación que nos fue presentada por el partido político.

Es cuanto, muchas gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, consejero Miguel Godínez Terríquez.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?, estamos en tercera ronda.

Señor representante Víctor Ibarra, ¿tiene usted una moción?

**Representante del partido Morena, Víctor Antonio Ibarra Flores:** Si, consejera presidenta, por favor.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Por favor, adelante.

**Representante del partido Morena, Víctor Antonio Ibarra Flores:** Gracias.

Solamente para entender el contexto y también exponerlo frente a las demás consejeras y consejeros.

Esas anuencias se realizaron en su momento en febrero, sí, como bien usted lo acaba de mencionar, forman parte de un expediente que el partido político presenta.

Ahora, también lo acaba de mencionar, la finalidad es que se quede en su totalidad cumplida la sentencia, en la cual las promoventes solicitaron que se les garantizara su derecho



político-electoral a ser registradas; expresaron su voluntad y suscribieron esa demanda para ser registradas como propietaria 1 y propietaria 2, propietaria y suplente, respectivamente.

Repito, esto lo retoma el Tribunal Electoral, lo analiza y, entonces, determina, ordena el registro de estas personas, derivado de esa solicitud mediante su juicio de la ciudadanía, en esas posiciones, independientemente de los actos previos que se hayan celebrado y que posiblemente se hayan hecho, se hayan exhibido, perdón, con el expediente que se hizo llegar a raíz de esta sentencia.

Me parece que hay que, primer punto, obedecer, atender a lo establecido por el Tribunal Electoral y también respetar la voluntad, la pretensión de las compañeras de ser registradas en esa posición.

Gracias, consejera presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias a usted, señor representante Víctor Ibarra.

Cederé ahora el uso de la voz a la consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista. En tercera ronda, consejera, adelante.

**Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** Gracias, consejera presidenta.

Bien, creo que el tema aquí es que tenemos que basarnos en hechos o en datos que tenemos sobre la mesa, respecto del cumplimiento de la sentencia a la que le estamos dando cumplimiento en este momento.

Y lo que sabemos y lo que tenemos en documentación es, primero, que se promovió un JDC por parte de estas dos personas ciudadanas; el Tribunal les dio la razón y ordenó al partido político para que presentara la documentación relativa al registro de estas dos personas; durante ese periodo de tiempo los partidos políticos o el partido político, ya lo señaló el



consejero Miguel, con fecha 23, dio cumplimiento a esa sentencia, anexando la documentación necesaria para el registro de estas dos personas ciudadanas.

De esa documentación se desprende que a donde las están proponiendo es a las posiciones que ahora se citan en el Anexo, que es en la posición 5P y 5S, propietaria y suplente en la posición 5.

Yo entiendo lo que menciona ahora el representante del partido político, respecto a que el JDC se promovió para una posición distinta, sin embargo, la responsabilidad era del partido político de presentar la documentación para dar cumplimiento a una sentencia, donde lo que nosotros tenemos que hacer es verificar que se cumpla con esa documentación.

La documentación cumple con los requisitos, y lo que nosotros tenemos que hacer es registrar en base a la posición que se nos está presentando por parte del partido político, porque es el responsable de presentar esa documentación y lo hizo con fecha posterior a la emisión de la sentencia.

Dicho lo anterior, yo creo que, en efecto, tendríamos que registrar en base a la documentación que se presentó, por parte del partido político, dando cumplimiento a la sentencia a la que ahora nosotros también le estamos dando cumplimiento, que es en la posición 5 propietario y 5 suplente.

Sería cuanto. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias a usted, consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en tercera ronda?

La consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, tiene la palabra. Adelante, consejera.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Gracias, presidenta.



Pues sí, yo sigo difiriendo.

A mi parece que más bien lo que tenemos que hacer es no seguir atentando, o no atender de nueva cuenta contra el derecho de las candidatas, porque si ellas ya habían manifestado y bajo esa manifestación y bajo esa pretensión interpusieron un juicio ciudadano, y el juicio ciudadano fue favorable, pues, asimismo, en esos términos idénticos, sin variar nada, ni andarnos apegando a una anuencia presentada por el partido político, no por ellas, registrarlas en un lugar diverso.

Entonces, yo sí pediría la votación diferenciada, por lo que corresponde a ellas.

Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Claro que sí, consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

¿Alguien más desea hacer uno de la voz?, estamos todavía en tercera ronda.

De no ser así, señor secretario le solicito, por favor, consulte en votación económica, primero en lo general este proyecto de acuerdo, con la modificación del error señalado en la planilla de Pihuamo, en la posición 7 suplente, señalar que es mujer y no hombre.

Y luego, hacer una votación en lo particular, por lo que hace a las postulaciones una, ¡ah si nada más, porque la una es correcta, el diferendo está solamente en la posición o la postulación de la posición 5 propietaria, correspondiente a Mercedalia Mejía Contreras, porque en el caso, entiendo, de la propietaria uno no hay diferendo.

Sí, Mercedalia es la posición 5 propietaria de Pihuamo.

Adelante, secretario, eso es para la votación particular o diferenciada.



**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Con mucho gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, en votación económica les consulto si están a favor de aprobar el proyecto de acuerdo en los términos propuestos con los ajustes mencionados por la consejera presidenta, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Les estoy consultando en lo general.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	✓		
Lic. Zoad Jeanine García González	✓		
Dr. Miguel Godínez Terríquez	✓		
Dr. Moisés Pérez Vega	✓		
Lic. Brenda Judith Serafín Morfín	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	✓		
<b>Total</b>	<b>7</b>		

Presidenta, el acuerdo se aprueba por unanimidad, en lo general.

Ahora les consulto, referente a la posición 5 propietaria, relativa a la ciudadana Mercedalia Mejía, como fue circulado el proyecto, les voy a consultar.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Vuelo a señalar, no hay un diferendo respecto de la posición 1 propietaria, esa es tanto la que se señala en el juicio, como la anuencia que tenemos, el diferendo está solamente en la posición 5 propietaria.

Si, es que vi que la consejera Zoad hizo ahí un gesto, por si había una duda.

Ahora sí, adelante.



**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Les estoy consultando por esa posición que ya se mencionó, con el proyecto, quien esté por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

¿En contra?

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez		✓	
Lic. Zoad Jeanine García González		✓	
Dr. Miguel Godínez Terríquez	✓		
Dr. Moisés Pérez Vega	✓		
Lic. Brenda Judith Serafín Morfín	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	✓		
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	

Consejera presidenta, se aprueba esa posición y ubicación por una mayoría de cinco votos a favor y dos en contra.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias secretario. Continúe con la sesión, por favor.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Antes de continuar, doy cuenta a esta mesa que ingresó a la sesión el representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, **José Librado García Magaña.**

El siguiente asunto del orden del día corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en los juicios para Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con números de expedientes JDC-620/2024 y acumulados, JDC-618/2024 y acumulados, y JDC-333/2024, promovidos por diversas personas ciudadanas y el partido político Hagamos, que resuelven



la solicitud de registro de las planillas de candidaturas a los municipios de Amatitán, Tuxpan y Zacoalco de Torres, respectivamente, presentadas por el partido político Futuro, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023–2024.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, secretario.

Por favor, dé lectura a los puntos de acuerdo.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Con gusto, presidenta.

Los puntos de acuerdo son los siguientes:

Primero. En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en las sentencias emitidas en los juicios ciudadanos multicitados, se aprueba el registro de las candidaturas a munícipes presentadas por el partido político Futuro, para los municipios de Amatitán, Tuxpan, Zacoalco de Torres, en términos del Anexo correspondiente, de conformidad con lo señalado en los considerandos XV al XVII del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que se analice y, en su caso, se inicie el procedimiento respectivo, para el caso de las omisiones del partido político Futuro, en lo relativo a la presentación en tiempo y forma de la documentación correspondiente para el registro de las planillas materia de este acuerdo, así como del posible incumplimiento en torno a la paridad, en todas sus vertientes.

Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, en caso de que el partido político Futuro no cumpla con las disposiciones de paridad de género y las relativas en favor de grupos en situación de vulnerabilidad, se analice y, en su caso, se instruya el procedimiento para el conocimiento de una posible infracción a la normatividad electoral, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 465, numeral 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco, cuando así corresponda.



Cuarto. Se exhorta a las personas candidatas a municipales del estado de Jalisco, para que cumplan con la obligación de publicar su información en la plataforma del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, en términos del considerando XIX de este acuerdo.

Quinto. Se exhorta a los partidos políticos integrantes del partido político Futuro, a las candidaturas, militantes y simpatizantes, observar en todo momento el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por los considerandos XVIII y XX, en lo que les corresponde.

Sexto. Hágase del conocimiento de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el presente acuerdo, a efecto de informar sobre el cumplimiento realizado a las sentencias dictadas en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificados con los números de expediente JDC-620/2024 y acumulados, JDC-618/2024 y acumulados y JDC-333/2024.

Séptimo. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

Octavo. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General mediante el correo electrónico, en términos del considerando XXI.

Noveno. Notifíquese con copia simple del presente acuerdo a los consejos distritales electorales y a los consejos municipales electorales de este Instituto, en términos del considerando XXI.

Décimo. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando XXI.

Así mismo, esta Secretaría propone la eliminación en el título de la frase “Y el partido político Hagamos” en el presente punto del orden del día.

Adicionalmente, en el Anexo de Amatitán, hay un error en el apellido en la segunda posición propietaria, que dice Reyes Castañeda y debe decir Castañeda Reyes.



En este mismo acuerdo, pero en el Anexo relativo a Zacoalco, hay un error en el siglado de género en la posición sexta propietaria, ponen “M”, pero está vacío; en la séptima posición suplente está vacío, pero debería decir “M”.

Es cuanto, presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Si, gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración este proyecto de acuerdo.

Quisiera también señalar que hay un error en el considerando VI de este proyecto, en donde se refiere, como ustedes advertirán, a la Sala Regional, debiendo ser “el Tribunal Electoral del Estado”.

Y, de una vez señalar que Amatitán no tiene fórmula joven.

¿Alguien desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

La consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, tienen la palabra. Consejera, adelante.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Gracias, otra vez.

Tengo una duda, más es una pregunta, porque en los expedientes, yo advierto, por ejemplo, que en la posición 1 propietario del municipio de Tuxpan, sí acredita residencia y tiene formado SNR, sin embargo, el resto de la documentación no consta en este expediente.

Esto es, porque la documentación ¿es la que correspondía al primer registro? o esto es porque ¿esta documentación es la que era faltante para completar el expediente?

No sé si me di a entender.



Lo mismo sucede, por ejemplo, con la posición 3P, donde solo se acompaña la aceptación y el SNR, como suplente, más no como propietario.

En la posición 5S, solo existe aceptación y postulación y SNR.

En la planilla de Zacoalco de Torres, la posición 1P, solo acredita residencia y formato SNR; lo mismo que sucede con la posición 1 suplente, la posición 4 propietario, la posición 7 suplente.

Entonces, esa es mi pregunta, ¿existen las constancias? y si existen, pues que nos las compartieran, y quiero yo suponer que se debe a lo que ya habían dicho. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Si, consejera, efectivamente, es correcto.

La documentación faltante se encuentra ya entregada en el Sistema Integral de Registro de Candidaturas, y lo restante es lo que hemos conocido para esta sesión. Es así, justamente.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

**Representante del partido Futuro, Enrique Lugo Quezada:** Yo presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** ¡Ah! gracias, si, no le veía, le agradezco mucho señor representante Enrique Lugo Quezada del partido político Futuro. Tiene usted la palabra.

**Representante del partido Futuro, Enrique Lugo Quezada:** Gracias por la presentación, presidenta. Nada más que no encontraba como levantar la mano aquí en la aplicación.

En primer sentido, con el señalamiento que hace de la planilla de Amatitán, mencionar que la fórmula joven corresponde a la posición número 3 de la planilla, Karen Montserrat Anguiano López, quien ahorita la verdad no tengo el documento a la mano, pero ella por su



credencial de elector, fehaciente y cabalmente acredita, sin lugar a duda, que es menor de 35 años.

Y ya nada más, en un segundo sentido, agradecer que usted ya hizo la aclaración a lo que comentaba la consejera Silvia, que la demás documentación ya se encuentra en disposición del Instituto y toda vez que la documentación con la que la consejera cuenta (inaudible)... proporcionó, se proporcionaron los documentos que en la sentencia requiere, los mismos que fueron los documentos señalados como omisos o improcedentes en el acuerdo 70.

Es cuanto, gracias, presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Si, muchísimas gracias a usted señor representante, Enrique Lugo, en lo que usted lo comentaba, hicimos esa verificación.

Lo que ocurre en el caso de Amatitán, es que no hay fórmula completa, pero en efecto, la posición 3 propietaria, cumple con la edad para ser considerada candidata joven, y hay que señalarlo en el Anexo, efectivamente, gracias por advertirlo.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

La consejera Zoad Jeanine García González tiene la palabra.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Gracias, presidenta.

Como lo señalé en el primer punto que analizamos, el cual antes estaba enlistado en el número 2, solicitaría, en virtud de lo que ustedes ya aprobaron, una votación diferenciada sobre la propuesta de incluir los bloques de paridad y la referencia al estudio de las reglas de inclusión.

En el pasado, como ya lo había señalado para todos los puntos, omití solicitar la votación diferenciada, pero en este si lo hago.



Gracias, presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** No, gracias a usted, consejera Zoad Jeanine García González.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

En segunda ronda, ¿alguien desea hacer uso de la voz?

De no ser así, señor secretario, le voy a solicitar consulte, en votación económica, primero en lo general, para después hacer una votación en específico por lo que hace a la propuesta de la consejera Zoad Jeanine García González, sobre incluir los bloques de paridad y las medidas de inclusión, eso lo vamos a hacer en una votación diferenciada.

Y, para la votación general, le voy a solicitar, por favor, la someta a consideración, considerando:

- Incluir la referencia de fórmula joven en el municipio de Amatitán, por lo que hace a la posición 3 propietaria;
- Además, en el caso del municipio de Zacoalco, hacer el ajuste, digamos, señalar el género por lo que hace a la posición 7 suplente;
- Hacer la modificación también en el considerando VI, para referir que se trata del Tribunal Electoral y no de la Sala Regional;
- Hacer la corrección de los apellidos que están invertidos en la posición 2 propietaria de Amatitán; y
- Hacer el ajuste en el título del acuerdo que usted mismo comentó.

Adelante, señor secretario, por favor, votación general y luego particular.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Con gusto, presidenta.



Consejeras y consejeros electorales, en votación económica les consulto si están de acuerdo en aprobar el proyecto en los términos propuestos, con los ajustes ya mencionados por la presidenta, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestado levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	✓		
Lic. Zoad Jeanine García González	✓		
Dr. Miguel Godínez Terríquez	✓		
Dr. Moisés Pérez Vega	✓		
Lic. Brenda Judith Serafín Morfín	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	✓		
<b>Total</b>	<b>7</b>		

Consejera presidenta, se aprueba el acuerdo por unanimidad.

Adicionalmente, consejeras y consejeros, les consulto ahora con lo relativo a incluir los bloques de paridad y el estudio de las medidas de inclusión, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Que se incluya, estoy consultándoles que se incluya en el acuerdo los bloques de paridad y estudio de medidas de inclusión, tres votos a favor. ¿En contra? cuatro votos en contra.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne		✓	
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	✓		
Lic. Zoad Jeanine García González	✓		
Dr. Miguel Godínez Terríquez		✓	
Dr. Moisés Pérez Vega		✓	
Lic. Brenda Judith Serafín Morfín	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista		✓	



Total	3	4	
-------	---	---	--

No se aprueba por tres votos a favor y cuatro en contra, presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, secretario. Continúe con la sesión, por favor.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Con gusto, presidenta.

El siguiente asunto del orden del día corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificados con números de expediente JDC-154/2024, JDC-342/2024, JDC-353/2024, JDC-354/2024, JDC-462/2024 y acumulados, JDC-518/2024, JDC-530/2024 y acumulados, JDC-531/2024 y acumulados, JDC-532/2024 y acumulados, JDC-539/2024 y acumulados, JDC-544/2024 y acumulados, JDC-561/2024 y acumulados, JDC-581/2024 y acumulados, promovidos por diversas personas ciudadanas, que resuelven las solicitudes de registro de candidaturas a municipales de Ameca, San Sebastián del Oeste, Guachinango, Atenguillo, Sayula, El Salto, Mexxicacán, Atoyac, Yahualica de González Gallo, Zapotitlán de Vadillo, Tolimán, El Grullo y Cabo Corrientes, respectivamente, presentadas por la coalición parcial "FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO", para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, secretario.

Dé lectura, por favor, a los puntos de acuerdo.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Los puntos de acuerdo son los siguientes:

Primero. En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en las sentencias emitidas en los expedientes JDC-154/2024, JDC-342/2024, JDC-353/2024, JDC-354/2024, JDC-462/2024 y acumulados, JDC-518/2024, JDC-530/2024 y acumulados,



JDC-531/2024 y acumulados, JDC-532/2024 y acumulados, JDC-539/2024 y acumulados, JDC-544/2024 y acumulados, JDC-561/2024, y JDC-581/2024 y acumulados, se aprueba el registro de candidaturas a municipios presentadas por la coalición parcial denominada “FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO” para los municipios Ameca, San Sebastián del Oeste, Guachinango, Atenguillo, Sayula, El Salto, Mexxicacán, Atoyac, Yahualica de González Gallo, Zapotitlán de Vadillo, Tolimán, El Grullo y Cabo Corrientes, respectivamente, en términos del Anexo correspondiente y de los considerandos XVI a XXVIII de este acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que se analice y, en su caso, se inicie el procedimiento respectivo para el caso de las omisiones de la coalición parcial denominada “FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO” en lo relativo a la presentación en tiempo y forma de la documentación correspondiente para el registro de las candidaturas y planilla materia de este acuerdo, así como del posible incumplimiento en torno a la paridad, en todas sus vertientes.

Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, en caso de que la coalición parcial denominada “FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO” no cumpla con las disposiciones de paridad de género y las relativas en favor de grupos en situación de vulnerabilidad, se analice y, en su caso, se instruya el procedimiento para el conocimiento de una posible infracción a la normatividad electoral, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 465, numeral 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco, cuando así corresponda.

Cuarto. Se exhorta a las personas candidatas a municipios del estado de Jalisco, para que cumplan con la obligación de publicar su información en la plataforma del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, en términos del considerando XXX de este acuerdo.

Quinto. Se exhorta a la coalición parcial denominada “FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO”, a las candidaturas, militantes y simpatizantes, observar en todo momento el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por los considerandos XXIX y XXXI, en lo que les corresponde.

Sexto. Hágase del conocimiento del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, el presente acuerdo, a efecto de informar sobre el cumplimiento realizado a las sentencias relativas a los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano



correspondientes a los expedientes JDC-154/2024, JDC-342/2024, JDC-353/2024, JDC-354/2024, JDC-462/2024 y acumulados, JDC-518/2024, JDC-530/2024 y acumulados, JDC-531/2024 y acumulados, JDC-532/2024 y acumulados, JDC-539/2024 y acumulados, JDC-544/2024 y acumulados, JDC-561/2024 y JDC-581/2024 y acumulados.

Séptimo. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

Octavo. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General mediante el correo electrónico, en términos del considerando XXXII del presente acuerdo.

Noveno. Notifíquese con copia simple del presente acuerdo a los consejos distritales electorales y a los consejos municipales electorales de este Instituto.

Décimo. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando XXXII.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Muchas gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración este proyecto de acuerdo.

¿Alguien desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

La consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista tiene la palabra. Consejera, adelante.

**Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** Gracias, consejera presidenta.

Bien, solo para hacer algunos planteamientos, denme un segundo.



Respecto al Anexo relativo al municipio de Guachinango, solo consultar si las personas propietarias 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 tienen el SNR, que en el *drive* que nos compartieron yo no los identifiqué.

Igual, en el caso de Atenguillo, también todas las personas propietarias no identifiqué su SNR, entonces, nada más para confirmar que sí los tengamos.

Para el caso de Atoyac, la posición 6 suplente presenta una anuencia para regresar a la posición 4S, sin embargo, en el Anexo la seguimos contemplando en la posición 6 suplente; entonces, solo confirmar que, si es un error, se modifique para que se coloque en la posición suplente 4 y no en la que está ahorita en este momento, que es suplente 6, porque, insisto, se presentó una anuencia para ello.

En el caso de Yahualica de González Gallo, solo preguntar si tenemos fórmula de candidatura joven.

En el caso de Zapotitlán de Vadillo, preguntar, en el caso de las posiciones 1 propietario y 2 propietario, ¡ah no mentira!, eso ya está cubierto.

Y, en el caso de Cabo Corrientes, también preguntar de las personas propietarias, yo identifiqué que las copias de la INE no tienen certificación, solo confirmar si se les requirió o si es un tema de un mal escaneo, porque yo las tengo como copias simples.

Sería cuanto. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, consejera.

Tengo de inmediato, si me permiten, ya la respuesta de varias de sus inquietudes, y el resto las vamos verificando.

En el caso de Cabo Corrientes, si se debe a un mal escaneo, las credenciales de elector están debidamente certificadas, las estoy viendo, de hecho, de manera física en este momento.



En el caso de Yahualica, no tiene fórmula joven.

En el caso de los formatos SNR de Atenguillo y de Guachinango, ya verificamos ambas, se encuentran en el Sistema y en nuestro expediente.

Tengo pendiente, entonces, de atender el tema de Atoyac, que refiere que la anuencia de la persona ciudadana está para ser postulada en la posición 4 suplente, pero aparece en la 6 suplente, lo vamos a verificar de inmediato; y si me ayuda a reiterarme la observación respecto de Zapotitlán, no la alcancé a anotar, consejera.

**Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** No, de esa ya no tenía observación, si había sido subsanada. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** No, gracias a usted, consejera.

En lo que verificamos el punto de Atoyac, le daré el uso de la voz a la consejera Zoad Jeanine García González. En primera ronda, consejera, adelante.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Muchas gracias, presidenta.

Bien, me voy a referir a la planilla de El Salto.

En esta advierto que los ciudadanos Abraham Francisco Flores Vélez, Juan Briones Briseño, Alexis Abraham Flores Tejeda y las ciudadanas Addy Yasmín Estrada Vázquez, Andrea Naranjo Acosta y Catherine Anette Camarena Flores, vienen incluidos en esta planilla, no obstante, yo no advierto que hubiesen acudido al órgano jurisdiccional a solicitar la restitución de su derecho.

Y toda vez que esta planilla no estaba registrada, sino que en este momento es en que se les está dando registro, precisamente en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal en el JDC-



518; en el cual no participaron como parte actora, estas personas, por ello, yo preguntaría ¿cuál es la razón por la que se les está incluyendo?

Dado que, en el caso de estas personas, no se estaría dando cumplimiento a lo ordenado en la sentencia que ya cité.

Y, por otra parte, a ver, lo de Yahualica, ya.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Consejera, discúlpeme la interrupción, me puede repetir, tengo ya aquí el Anexo, solamente para referir, pero no alcancé a anotar todos los nombres que mencionó, poder anotar cuáles son los señalados.

La escucho, consejera. Gracias.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Con gusto.

Abraham Francisco Flores Vélez, Juan Briones Briseño, Alexis Abraham Flores Tejeda, Addy Yasmín Estrada Vázquez, Andrea Naranjo Acosta y Catherine Anette Camarena Flores.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Sí, lo vamos a verificar de inmediato y la seguimos escuchando, consejera.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Bien.

En el caso de la planilla de San Sebastián del Oeste, no se marcó el género de la posición 7 propietaria, es una cuestión ahí nada más de forma.

Y pues, igualmente, solicitaría una votación diferencia, por favor, y espero la respuesta para una segunda ronda. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Seguro que sí, consejera Zoad Jeanine García González.



Si me permiten vamos a verificar esto de inmediato, solo un minuto.

**Representante del Partido Acción Nacional, Luis Alberto Muñoz Rodríguez:** Presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Si, señor representante.

**Representante del Partido Acción Nacional, Luis Alberto Muñoz Rodríguez:** En alusión a los comentarios de la consejera Zoad, en el caso de los candidatos que menciona, estos no presentaron el JDC, porque ellos cumplían con su documentación en un principio.

Entonces, estos candidatos no presentaron ese JDC, por ese motivo, entonces, creo que estamos cumpliendo con esto.

Es cuanto.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Muchas gracias, señor representante del Partido Acción Nacional, Luis Muñoz, por esa puntualización.

Sin embargo, de todas maneras, quiero solicitar un minuto para confirmar una cuestión, permítanme, por favor.

Bien, a ver, ya he comprendido un poco mejor la situación y la voy a expresar para el conocimiento de todas y todos.

En efecto, estas personas no recurrieron al Tribunal Electoral porque cumplían en primera instancia con los requisitos exigidos para ser registradas y registrados.

Sin embargo, lo que ocurrió fue que no fueron registradas y registrados, porque la planilla no alcanzaba el número necesario para hacerlo.



Esta es la razón por la cual en este momento se incluyen en este proyecto de acuerdo, en el Anexo respectivo, derivado de que, efectivamente, cumplían con ello.

Quiero decir que, este criterio también ocurrió en el caso, entiendo, de Amatitán, por lo que hace al partido político Futuro, en donde un par de posiciones habían cumplido originalmente con los requisitos exigidos y aunque no hubiesen sido recurridos ante el Tribunal, fueron incluidos en la planilla como se está proponiendo en este caso.

Voy a ceder ahora el uso de la voz al señor representante del Partido Revolucionario Institucional, Enrique Velázquez. Adelante, señor representante.

**Representante del Partido Revolucionario Institucional, Enrique Velázquez Aguilar:** Buenas noches. Gracias, presidenta, por la presentación. Buenas noches consejeras, consejeros y personas que nos siguen en redes.

Solamente para hacer un comentario respecto de Yahualica. Efectivamente, en este momento no se tiene una fórmula joven, sin embargo, el día de ayer se presentó un escrito firmado por el representante legal de la coalición, el doctor José Antonio de la Torre, al cual se adjuntó, y este tiene número de folio 2789, el día de ayer a las quince horas con trece minutos, en el cual incluso se presenta el escrito con la renuncia de Irma Cecilia Sánchez, que sería la suplente 4, una vez que se acate la sentencia dictada por el Tribunal.

Sin embargo, la intención de ella y quienes componen la planilla y, obviamente, de la coalición, es que en su momento se integre en lugar de ella, una persona joven de nombre Itzel Raquel Olveda, quien cumple perfectamente con todos los requisitos de elegibilidad y la edad, obviamente, para que la posición 4 de la planilla de Sayula quede conformada por propietaria y suplente, jóvenes.

Sería cuanto, maestra, solamente para anunciarlo en ese sentido, porque nuestra intención como coalición, como partido y como integrantes de la coalición, es cumplir con todas las acciones que se nos obliga por ley. Gracias.



**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias a usted, señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

En segunda ronda, ¿alguien desea hacer uso de la voz?

No se me olvida lo de la consejera Claudia Alejandra, seguimos verificándolo.

La consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, tiene la palabra consejera.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Gracias.

Es relativo a la planilla de Sayula, donde advierto que sí, todas las posiciones cumplen con la documentación pertinente, sin embargo, no advierto ninguna relativa al SNR. Es pregunta, es conocer si tenemos las constancias o ¿qué paso ahí? Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Claro que si, en este momento lo verificamos.

Listo, discúlpenme el tiempo, había necesidad de tener la cuestión clara.

Voy a señalar, primero, respecto de lo planteado por la consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, efectivamente, hay un error en el municipio de Atoyac, porque lo que tenemos es la anuencia para la posición suplente 4.

De manera que lo que tenemos que hacer es, simplemente, subirla, no hay nadie en la posición 4 suplente, es decir, pasarla en el Anexo de la posición 6 suplente, donde la tenemos en este momento, a la posición 4 suplente. Es necesario corregir esa cuestión.

Responderle a la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez que, si contamos con los formatos SNR, por lo que hace al municipio de Sayula, también se ha verificado.



Y, señalar, sobre lo que plantea el señor representante del Partido Revolucionario Institucional, referente al municipio de Yahualica de González Gallo, él se refiere a la posición número 4, en donde la propietaria Laura Rosario Ruiz Vázquez, es una persona joven que acredita serlo, por lo tanto, habría que, además, señalarlo en el Anexo, sin embargo, la persona suplente de nombre Irma Cecilia Sánchez Ramos, no lo es.

Lo que plantea el señor representante es que podamos sustituirla por una persona que es de nombre Itzel Raquel, ya no anoté el apellido, pero la persona que él mismo ha mencionado, sin embargo, la propuesta de este proyecto de acuerdo es no hacerlo así, porque ella no presentó juicio ante el Tribunal Electoral, es decir, ella no es una parte actora para que podamos nosotros en este momento incluirla y registrarla en este punto de acuerdo.

Me refiero a Itzel Raquel, que no aparece como ustedes pueden ver en el Anexo, ni en el proyecto de acuerdo, porque ella no fue, digamos, sujeta de una sentencia para la protección de sus derechos políticos.

Hay que decir, que esta persona presentó, que perdón, que la ciudadana Irma, no, perdón, es todo, perdón, no les quiero confundir más.

Espero haber sido clara, es decir, tenemos una persona propietaria joven en la posición 4 propietaria, la 4 suplente no cumple con ser joven, y es a quien estamos, de todas maneras, proponiendo en este proyecto de acuerdo, porque entiendo que es quien recurrió ante el Tribunal.

Le cedo ahora el uso de la voz al señor representante, no, permítame.

Bien, al señor representante del Partido Revolucionario Institucional, en segunda ronda, tiene usted la palabra, señor representante. Adelante.

**Representante del Partido Revolucionario Institucional, Enrique Velázquez Aguilar:** Gracias, presidenta.



Solamente para clarificar, comentaba que tenemos la intención de que, bueno, ya lo planteó también Irma Cecilia Sánchez Ramos, ya expresó su voluntad en renunciar, solamente me queda muy claro, nos queda muy claro que, hasta que se apruebe esto, este acuerdo, entonces ya procederá la renuncia, seguramente el lunes la estará ratificando ante el IEPC, ante la instancia correspondiente y, entonces, ya complementaremos con los documentos, que ya están todos completos, de la compañera Itzel Raquel.

Sería nada más para eso, para expresar que estamos con todo el ánimo y voluntad de cumplir lo que la ley nos mandata. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias a usted, señor representante del Partido Revolucionario Institucional, por esa puntualización.

Cederé ahora el uso de la voz a la consejera Zoad Jeanine García González, en segunda ronda consejera. Adelante.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Gracias, presidenta.

Yo advertí primero la mano de la consejera Silvia.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** No, no lo noté, pero con mucho gusto le cedo el uso de la voz a la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez. Consejera, adelante.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Gracias, gracias por cederme el uso de la voz.

En realidad, es porque tengo una duda que me surgió precisamente del último comentario que hizo usted, señora presidenta, relativo a que no podemos subir a personas que no fueron actores en los JDC'S que ahora estamos acatando, como fue el ejemplo que ahora mencionaba.



Sin embargo, en otra participación anterior, decía lo contrario, que íbamos a subir a personas que, aunque no hubieran interpuesto el relativo JDC, y que, además, no se logró su registro, porque la documentación no estaba completa y, por tanto, no se alcanzó el registro de la planilla; pues ahora los vamos a incluir.

¿No estamos hablando del mismo caso? ¿Por qué no?

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** No, porque en esta otra persona, nunca tuvimos un registro, ni documentación, en el caso de las otras personas si hubo un registro primigenio y la entrega de la documentación completa y verificada. En este caso es una nueva persona.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** ¿En esta última nueva? y la otra ¿sí alcanzaron registro?

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** En los casos anteriores, teníamos un registro primigenio que cumplía o diversos registros primigenios que cumplían con todos los requisitos, pero que no pudieron ser registrados, porque, por el número de personas que cumplían, no completaban la planilla y esa fue la razón por la cual esas personas no fueron registradas.

Ahora, a partir de los acatamientos, ya se completa la planilla y, entonces, esa documentación obra en los expedientes del instituto, cumplen con los requisitos y, por lo tanto, es por lo que han sido aprobados en estos puntos.

Respecto de este caso, las dos personas que están siendo propuestas de ser aprobadas, recurrieron al Tribunal Electoral para presentar un juicio para la protección de sus derechos políticos, el Tribunal falló en su favor y les estamos registrando ahora.

Lo que señala el señor representante del Partido Revolucionario Institucional es que, una de esas personas desea renunciar, solo que, pues no puede renunciar a algo, a un cargo que



todavía, digamos, a una candidatura que todavía no se ha concedido, por eso él hace la aclaración de que renunciará esta persona, para proponer una nueva persona.

Esta nueva persona, nunca hemos tenido un registro, ni documentación; de manera que no la podríamos incluir de ninguna manera en este proyecto de acuerdo, porque no tenemos la documentación, tampoco recurrió al Tribunal, es decir, es una persona nueva y es por eso que el señor representante señala que, la ciudadana Irma Cecilia Sánchez Ramos, al parecer va a presentar la ratificación de su renuncia, para que pueda postularse una nueva persona en su lugar y que cumpla con la cuota joven; que me parece que es el interés manifiesto por el partido, para cumplir con esta disposición de inclusión.

Espero haber sido clara, consejera.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Si, gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** De nada.

La consejera Zoad Jeanine García González, tienen la palabra en segunda ronda, consejera.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Gracias, presidenta, por la respuesta también a la consulta que formulé o la inquietud que formulé en un principio.

Entiendo ya esa inclusión, sin embargo, no la comparto, dado que estas personas evidentemente resultaron afectadas con la determinación de este órgano de cancelar la planilla, toda vez que en su mayoría no cumplía con la documentación y que debía de presentar el partido político y que, por ende, ellas y ellos resultaron afectados, no obstante, esa afectación les daba causa para acudir al Tribunal, también para solicitar que se les restituyera su derecho.

Los efectos de esta sentencia, a la que estamos dando cumplimiento, son relativos a las ciudadanas y los ciudadanos actores, no es en sí una, digamos, segunda oportunidad para que ahora el partido presente o coalición presente la información relativa a las personas a las cuales no estamos, o no nos, no estamos cumpliendo un mandato jurisdiccional de resarcirles su derecho a ser votadas.



Reitero, si hubo una afectación, por lo tanto, al no acudir en su momento al órgano jurisdiccional, constituyen actos consentidos y yo no estoy de acuerdo con esa aprobación, por lo que solicitaría una votación diferenciada.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Claro que sí, consejera Zoad Jeanine García González.

Quisiera solamente comentar que sí, efectivamente, hubo una reflexión en torno a este asunto y la pregunta que nos hicimos es, ¿cuál hubiese sido el agravio para presentar de estas personas?, si cumplieron con todos los requisitos, entregaron la documentación y la razón de su, digamos, no registro, se debía a que la planilla no estaba completa.

Cuestión que no podríamos haber hecho en ninguno de los casos, distinto a los agravios que se han presentado en el resto de los juicios, respecto de que estas personas entregaron su documentación debida al partido político y estos partidos, por una u otra razón, no la entregaron en tiempo y forma, y ha sido el proceder del Tribunal.

Entiendo, sin embargo, su planteamiento, es una cuestión de alguna manera de criterio, sin embargo, pues yo sostengo, o al menos mi posición es acompañar el proyecto de acuerdo, máxime que ya hemos aprobado, muy concreto tengo en la mente el caso de Futuro en Amatitán, también esa planilla tenía dos casos, dos postulaciones en esta situación similar.

¿Alguien desea hacer uso de la voz, en segunda ronda?

En tercera ronda la consejera Zoad Jeanine García González, ¿No? ¡Ah, perdón!, es que vi la mano levantada.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** No, está bien, está bien, adelante no pasa nada.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Perdón, sí, sí, pero para tercera ronda y vi antes a la consejera Silvia, creo que, en segunda ronda, ella no había intervenido.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Sí, sí intervino en segunda ronda, le dio usted, de hecho, su lugar para que ella tomara la palabra antes.

Le cedo, consejera, el uso de la voz en tercera ronda. Adelante.



**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** ¿A cuál de las dos, a Zoad o a mí? Perdón.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Yo vi la mano levantada, primero, de la consejera Zoad, pero no tengo ningún problema.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** ¡Ah perfecto!, adelante, adelante, por favor, Jeanine. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias.

Adelante, consejera Zoad Jeanine García González.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Gracias, presidenta.

Bueno, lo que refiere de Futuro de Amatitán, pues no lo advertí, reitero, tuvimos prácticamente dos horas para revisar la información, no lo advertí, por eso fue que no lo señalé, de lo contrario hubiese votado en el mismo sentido.

No, no comparto. Estamos haciendo un cumplimiento y, efectivamente, esas personas si tuvieron un agravio y fue la cancelación, el que no se les haya registrado, con motivo que el partido político, respecto de la mayoría de los integrantes, no presentaron toda la información.

Ese, pues era un agravio contra el partido, eso les generó una afectación y el que estemos ahorita cumpliendo un mandato jurisdiccional, reitero, los efectos son de las partes actoras, no de otras personas ajenas a esta resolución.

Y, bueno, no sé los demás, pero posiblemente lo van a votar en esos términos, el acuerdo no tiene ni fundamentación ni motivación para incluir estas personas, eso es una deficiencia en el acuerdo respecto de la obligación constitucional que tenemos de fundar y motivar todas nuestras determinaciones.

Aquí lo dejaría.

Muchas gracias, presidenta.



**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias a usted, consejera Zoad Jeanine García González.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

La consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, tiene la palabra. Adelante.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Sí, bueno, ya me ganó Jeanine, ya las mismas consideraciones al respecto.

Que, por otro lado, no hay una mayor fundamentación y argumentación que nos permita a nosotros subir a personas que no alcanzaron el registro en aquella primera ocasión.

Entendiendo que, en aquella ocasión estábamos en la etapa de registros y, en su caso, sustituciones; ahora estamos en cumplimiento, ¿cumplimiento de cuál derecho que se tituló en la instancia jurisdiccional?, es decir, no podemos subir a personas a un registro que no fueron a impugnar o a solicitar la reivindicación del mismo.

Por tanto, yo tampoco podría acompañar los registros de estas personas y me separaría de igual manera. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias a usted, consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Cederé el uso ahora de la voz al señor representante del Partido Acción Nacional, Luis Muñoz, tiene la palabra representante. Adelante.

**Representante del Partido Acción Nacional, Luis Alberto Muñoz Rodríguez:** Muchas gracias, presidenta.

Nada más comentar, en el tema de lo que está comentando la consejera Zoad y la consejera Silvia, dice que no hay una fundamentación, pero yo creo que la fundamentación viene desde el JDC.

No tengo ahorita uno a la mano, para poderlo leer, no estoy en la oficina, pero si mal no recuerdo, palabras más palabras menos, lo que el JDC dicta en su sentencia, es que se



apruebe la planilla conforme a lo que inicialmente se presentó, con palabras más palabras menos.

Entonces, estos candidatos, en su momento, en tiempo y forma, cumplieron con su documentación, como bien lo dice usted presidenta, entonces, yo no advierto ninguna arbitrariedad en el tema de que se aprueben las planillas como están proyectadas, ya que el mismo JDC así lo ordena.

Creo que, aunque no son parte del juicio, si son parte del juicio, porque son parte de la planilla y lo que dice la sentencia es que se apruebe conforme a lo que inicialmente se presentó. No lo tengo a la mano, pero si leí que algo así decía.

Entonces, es cuanto.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Si, muchas gracias, señor representante Luis Muñoz del Partido Acción Nacional.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en tercera ronda?

Bien, de no ser así, señor secretario le solicito, por favor, lo siguiente.

Consulte, primero en votación general, si se aprueba este proyecto de acuerdo con las siguientes modificaciones:

- Una de ellas es poner el género en la posición 7 propietaria del municipio de San Sebastián del Oeste;
- Incluir la leyenda de candidatura joven, en el caso de Yahualica de González Gallo, por lo que hace a la posición 4 propietaria;
- Modificar en el Anexo, y en donde corresponda, la posición de la persona ciudadana del municipio de Atoyac, que actualmente se encuentra en la posición 6 suplente, para pasarla a la 4 suplente.

Y, es todo por lo que hace a la votación general, señor secretario. Adelante.



Señor consejero Miguel Godínez Terríquez, tiene la palabra. Consejero, adelante.

**Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez:** Muchas gracias, consejera presidenta.

Reflexionando sobre este asunto, yo también acompañaría a lo que se ha mencionado por la consejera Zoad y la consejera Silvia, respecto a estas ciudadanas y ciudadanos que no acudieron al Tribunal Electoral, y que ahora aparecen en el acuerdo.

Yo también, en ese sentido, pues acompañaría lo que han mencionado.

Es cuanto.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, consejero.

Vamos a hacer una votación diferenciada, por lo que hace a estas posiciones del municipio de El Salto.

Acabo de mencionar los cambios para la votación general, y vamos a hacer una votación particular por lo que hace a las posiciones propietarias del municipio de El Salto, 2, 4 y 7, y sus respectivas suplencias de esos mismos lugares.

Adelante, secretario, por favor, proceda.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Con mucho gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, en votación económica les consulto si están a favor de aprobar el proyecto de acuerdo en los términos propuestos con las sugerencias de adición enunciadas por la presidenta, los que estén por la afirmativa, les estoy consultando en lo general, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		



Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	✓		
Lic. Zoad Jeanine García González	✓		
Dr. Miguel Godínez Terríquez	✓		
Dr. Moisés Pérez Vega	✓		
Lic. Brenda Judith Serafín Morfín	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	✓		
<b>Total</b>	<b>7</b>		

Consejera presidenta, se aprueba por unanimidad.

Ahora, les consulto en lo relativo al municipio de El Salto, en particular a las posiciones 2, fórmulas 2, 4 y 7, propietaria y suplente, los que estén por la afirmativa de incluirlas, es decir, con el proyecto, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dos, tres, ¿en contra? Dos, cuatro.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez		✓	
Lic. Zoad Jeanine García González		✓	
Dr. Miguel Godínez Terríquez		✓	
Dr. Moisés Pérez Vega	✓		
Lic. Brenda Judith Serafín Morfín	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista		✓	
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	

Consejera presidenta, no se aprueban las fórmulas 2, 4 y 7, por cuatro votos, perdónenme, tres votos a favor y cuatro en contra.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchas gracias, señor secretario.

Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.



**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Con mucho gusto, consejera presidenta.

El siguiente punto del orden del día corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en los juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con números de expediente JDC-115/2024, JDC-117/2024, JDC-118/2024, JDC-217/2024 y acumulados, JDC-271/2024, JDC-272/2024, JDC-278/2024 y acumulados, JDC-284/2024 y acumulados, JDC-287/2024 y acumulados, JDC-303/2024 y acumulados, JDC-314/2024 y acumulados, JDC-315/2024 y acumulados, JDC-321/2024 y acumulados, JDC-383/2024 y acumulados y JDC-610/2024, promovido por diversas personas ciudadanas y la coalición parcial “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO”, que resuelven la solicitud de registro de las planillas de candidaturas a los municipios de Cabo Corrientes, Cautla, San Ignacio Cerro Gordo, La Huerta, Tuxcacuesco, Ayutla, Cuquío, Valle de Juárez, Magdalena, Mexxicacán, Santa María de los Ángeles, Ejutla, Juanacatlán, Teocaltiche y Tonaya, respectivamente, presentadas por la coalición “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO”, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, secretario.

Por favor, dé lectura a los puntos de acuerdo.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Los puntos de acuerdo son los siguientes:

Primero. En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en las sentencias emitidas en los juicios ciudadanos multicitados, se aprueba el registro de las candidaturas a munícipes presentadas por el partido político Morena, integrante de la coalición parcial denominada “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO” para los municipios de Cabo Corrientes, Cautla, San Ignacio Cerro Gordo, La Huerta, Tuxcacuesco, Ayutla, Cuquío, Valle de Juárez, Magdalena, Mexxicacán, Santa María de los Ángeles, Ejutla, Juanacatlán, Teocaltiche y Tonaya, en términos del Anexo correspondiente, de conformidad con lo señalado en los considerandos XV al XXIX del presente acuerdo.



Segundo. Se tiene por no aprobada en la planilla presentada por el partido político Morena para el municipio de Magdalena, la posición 5 propietaria, derivada del JDC-287/2024 y acumulados, en los términos del considerando XXIII de este acuerdo.

Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que se analice y, en su caso, se inicie el procedimiento respectivo, para el caso de las omisiones de la coalición parcial denominada "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO", en lo relativo a la presentación en tiempo y forma de la documentación correspondiente para el registro de las planillas materia de este acuerdo, así como del posible incumplimiento en torno a la paridad, en todas sus vertientes.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, en caso de que la coalición parcial denominada "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO" no cumpla con las disposiciones de paridad de género y las relativas en favor de grupos en situación de vulnerabilidad, se analice y, en su caso, se instruya el procedimiento para el conocimiento de una posible infracción a la normatividad electoral, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 465, numeral 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco, cuando así corresponda.

Quinto. Se exhorta a las personas candidatas a munícipes del estado de Jalisco, para que cumplan con la obligación de publicar su información en la plataforma del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando XXXI de este acuerdo.

Sexto. Se exhorta a los partidos políticos integrantes de la coalición parcial denominada "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO", a las candidaturas, militantes y simpatizantes, observar en todo momento el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por los considerandos XXX y XXXII, en lo que les corresponde.

Séptimo. Hágase del conocimiento de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el presente acuerdo, a efecto de informar sobre el cumplimiento realizado a las sentencias dictadas en los juicios para la Protección de los Derechos Político-electorales del Ciudadano, identificados con los números de expediente JDC-115/2024, JDC-117/2024, JDC-118/2024, JDC-217/2024 y acumulados, JDC-271/2024, JDC-272/2024 y acumulados, JDC-278/2024 y acumulados, JDC-284/2024 y



acumulados, JDC-287/2024 y acumulados, JDC-303/2024 y acumulados, JDC-314/2024 y acumulados, JDC-315/2024 y acumulados, JDC-321/2024, JDC-383/2024 y acumulados, y JDC-610/2024.

Octavo. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

Noveno. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General mediante el correo electrónico, en términos del considerando XXXIII.

Décimo. Notifíquese con copia simple del presente acuerdo a los consejos distritales electorales y a los consejos municipales electorales de este Instituto, en términos del considerando XXXIII.

Décimo Primero. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando XXXIII.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, señor secretario. Perdón, adelante.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Unas pequeñas modificaciones.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Adelante, adelante.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Pequeñas modificaciones, presidenta.

Al Anexo relativo a Teocaltiche, la posición 1 suplente, es cambio del segundo apellido, dice Jesús Vallín Muñoz, debe decir Jesús Vallín Esquivel; en el municipio de Ayutla, en la posición 07 propietaria, es cambio de género, dice M, debe decir H; Mexxicacán, marcar la fórmula 6 como fórmula joven.



Es cuanto, presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Muchas gracias, señor secretario.

Esta, señoras y señores, a su consideración este proyecto de acuerdo.

Veo la mano levantada de la consejera Brenda Judith Serafín Morfín, a quien cedo el uso de la voz, en primera ronda, consejera.

**Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín:** Gracias, consejera presidenta. Buenas noches a todas y a todos.

Simplemente para consultar algunas dudas que tengo en algunas planillas; y quisiera iniciar por la planilla de Cautla, particularmente en la posición 2 propietaria, ahí se advierte que solicitó licencia para separarse del cargo, de su cargo, como a la presidencia municipal y, sin embargo, no sé o no advertí si se presentó la declaración patrimonial, correspondiente.

Después, en el municipio de Santa María de los Ángeles, que es la posición 7 suplente, digo, no es originaria del municipio, nació en el 2005, y toda vez que su credencial de elector tiene fecha de 2023, acompañó una constancia de residencia, nada más que dice que reside ahí desde 1988, para saber si hay ahí un error.

En Cabo Corrientes, la misma situación, la posición 3 propietaria, también presenta su renuncia, pero no sé si también esté la declaración patrimonial.

En la misma posición 3, pero en la suplencia, no vi la presencia, no advertí el documento del SNR.

En el 5 propietario, en los mismos términos, hay una licencia, pero no sé si esté la declaración patrimonial; y aquí, al no señalar la posición en la que estaba, no se advierte que pueda ser reelección y, en su caso, no presenta el formato requerido.



Y, finalmente, la posición 7 suplente, en los mismos términos que mencioné antes, referente a una renuncia como encargado, delegado y oficial del Registro Civil, pero no hay nada respecto a la declaración patrimonial, y creo que en el SNR viene una posición distinta que marca como la 3.

Y, esas serían mis dudas, consejera presidenta. Es cuanto.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, consejera Brenda Judith Serafín Morfín, lo verificamos de inmediato.

Mientras tanto, voy cediéndole el uso de la voz a la consejera Zoad Jeanine García González. Adelante, consejera.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Gracias, presidenta.

Bien, me voy a referir específicamente a la planilla de Mexicacán.

en el Anexo se marca que la sindicatura se encuentra en la fórmula 3, no obstante, según la aceptación de la candidatura y la postulación del propio partido, debe ser la fórmula 2, integrada por Joaquín Alonso Santana Tamayo y Elmer Yahir Murillo Ornelas, propietario y suplente, respectivamente.

Y, bien, señalar la solicitud que hice desde un principio y que, en este momento, pediría nuevamente, máxime, porque advierto también un desequilibrio en las sindicaturas, y yo tengo registradas cuarenta y una personas de género femenino, cuarenta y tres del masculino.

Y, en el caso de Cuquío, nada más pediría si no se encuentra marcada la fórmula joven, si es que fue únicamente que no se marcó o no tiene. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias a usted, consejera Zoad Jeanine García González, también lo revisamos de inmediato.



Mientras tanto, escuchamos a la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, quien ha solicitado la palabra. Adelante, consejera.

**Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez:** Gracias otra vez por la presentación.

Si repito alguna observación que ya hayan hecho con anterioridad mis compañeras, me disculpo, pero es que tengo una lista aquí y voy a dar lectura para apegarme a ella y, al contrario, no omitir alguna.

Tengo dudas respecto de la planilla de Cuautla, advierto que todos han presentado la documentación, sin embargo, no tengo el registro del SNR de ninguna de las personas.

Lo mismo con la planilla de San Ignacio Cerro Gordo.

En cuanto al municipio de Tuxcacuesco, se registran los actores en las posiciones 1 propietario y suplente con las anuencias respectivas, pero no advierto que exista más documentación para justificar los requisitos, quizá porque ya los habían presentado, ya pasó esta circunstancia, quizá se repite lo mismo.

En cuanto a Valle de Juárez, no, Valle de Juárez, nada.

En Magdalena tengo que la posición 3 suplente, falta su constancia de residencia, porque tengo entendido que nació en Tequila, pero de su INE se desprende que reside en Tequila.

La posición número 4 propietario, Eduardo Ramos Rodríguez, no tenemos o yo no advierto constancia de residencia, porque tiene registro de nacimiento en Tonalá, pero del INE se desprende que reside en Magdalena desde el 2023.

En cuanto a la posición número 5, María del Refugio Rubio Ruiz, consultar si se hizo llegar por algún otro medio, acta de nacimiento, porque la que tiene exhibiendo es constancia de inexistencia de matrimonio.



Y, de Teocaltiche, entiendo que la posición 2 propietario es una persona servidora pública con licencia, directora jurídica del Ayuntamiento, pero no acompaña la declaración patrimonial o por lo menos, no la advertí del expediente que se nos hizo el favor de allegar.

Hasta aquí mis observaciones. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias a usted, consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y, de hecho, yo no advierto que se hayan comentado antes, entonces las he anotada todas ellas.

Daré el uso de la voz, ahora al señor representante Víctor Ibarra del partido político Morena. Adelante, representante, tiene el uso de la voz.

**Representante del partido Morena, Víctor Antonio Ibarra Flores:** Gracias, consejera presidenta.

Puntualizar el caso de tres municipios.

Primero, en Teocaltiche fue una cuestión particular, porque cuando se emite el primer acuerdo de 30 y 31 de marzo, ese municipio no aparece en el Anexo III; luego entonces, en la fe de erratas que se publicó poco después, se aclara, se aclara y la planilla aparece como aprobada, excepto el 7 suplente.

Sin embargo, para esa fecha los compañeros, digamos *ad cautelam*, habían presentado ya su juicio de la ciudadana, porque no había certeza de si estaban registrados o no estaban, repito, después la fe de erratas nos da ya certeza sobre el registro de ellos, excepto en la posición 7 suplente, sin embargo, la sentencia tiene el efecto para toda la planilla y para no ser omisos en el cumplimiento de la misma, es que se presenta toda la documentación.

Solo saber si el instituto está tomando en consideración la fe de erratas y cuál sería el trato para este caso, excepto del 7 suplente.



Igualmente, me sumo a la observación de la consejera Zoad Jeanine, en el caso de Mexxicacán, los compañeros Joaquín Alonso Santana y Elmer Yahir Murillo, solicitan la restitución de su registro como fórmula 2, propietario y suplente, respectivamente, en sindicatura; sin embargo, aquí se marca la sindicatura a la posición 3, para que nos puedan aclarar ese punto.

Y, respecto de la planilla de Cuquío, en la propuesta de acuerdo viene sin registro la posición suplente 1, 5 y 6, comentar que fue materia de una prevención que se desahogó en fecha 25 de abril, en tiempo, a la una y dieciocho de la madrugada; donde se nos requirieron precisamente las constancias de residencia, que es la observación que se hacía respecto de estas personas.

Saber si se están tomando en consideración, porque al parecer, pues ese es el impedimento para que puedan aparecer registrados. Nada más saber si se actualizó esa cuestión.

Sería cuanto, consejera presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Muchísimas gracias, señor representante, Víctor Ibarra del partido político Morena.

Quiero pedirles que me den unos minutos para verificar todas estas cuestiones, ya el equipo está trabajando en ello, solamente permítanme confirmar todo ello.

Ya tengo alguna información que puedo empezarles a reportar, en lo que corroboramos lo que falta.

Bien, voy a empezar por algunas de las observaciones de la consejera Brenda Judith Serafín Morfín, respecto del municipio de, a ver permítanme, perdón.

Bien, perdón, voy entonces a referirme en primer término al municipio de Santa María de los Ángeles, la posición 7 suplente, la pregunta era respecto de la constancia de residencia que presenta con fecha de 1988, efectivamente, es un error, esta constancia a todas luces es un



error, porque es una fecha que excede, que es previa a su fecha de nacimiento, pero o más bien sin pero, esta constancia fue entregada como resultado de un requerimiento, de manera que tendríamos que considerar aquí si la damos o no por buena, es a todas luces un error de la propia autoridad, pero es cierto que no tenemos claridad respecto del requisito de la residencia, en ese caso.

En el caso del municipio de Cabo Corrientes, por lo que hace la posición 3 suplente, el SNR no lo tenemos, lo que aquí se me indica es que esto puede ser requerido una vez registrada la candidatura, por no ser un requisito de elegibilidad.

Luego, tenemos el caso de Mexxicacán, y es correcto lo que señala la consejera Zoad Jeanine García González, al igual que el señor representante, en el sentido en que, la sindicatura debe estar señalada en la fórmula 2, que es donde tenemos las anuencias para ello.

En el caso de Cuautla y de San Ignacio Cerro Gordo, se preguntó si estaban los formatos de SNR para todos los casos, estos sí se encuentran, sí los tenemos.

En el caso de, me refiero ahora al municipio de Magdalena, las posiciones 3 suplente y 4 propietaria, respecto de la residencia, señalar que ambas personas nacieron en Magdalena, me parece que quizás el error es que se está viendo el lugar de registro del acta de nacimiento y no el lugar de nacimiento.

En el caso de, es lo que tengo hasta este momento.

Teocaltiche, en el caso del municipio de Teocaltiche, la posición 2 propietaria sí tiene declaración patrimonial, con folio 02813 del 26 de abril, fue entregada.

Y, en lo que recibimos el resto de la información, cederé el uso de la voz a la consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

Consejera, adelante, en primera ronda.



**Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** Gracias, consejera presidenta.

Bien, solo para preguntar respecto del municipio de Tuxcacuesco, solo confirmar que tengamos la anuencia de Luz Emilia, que es la propietaria 1, que pasaría a propietaria 2 por el tema de, justo de la inaplicación del sorteo, en el que se tendría que regresar ella a la posición 2. Entonces, nada más preguntar si tenemos la anuencia respectiva.

Y, bueno, las demás ya fueron señaladas por las demás consejeras y consejeros.

Sería cuanto.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Muchas gracias, consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

Tengo de inmediato la respuesta a la pregunta de la consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista, las anuencias si las tenemos, entraron el 25 de abril con folio 2765 y 2766.

Colegas, gracias por la paciencia, estoy lista para dar respuesta a todos los planteamientos, ahora sí.

Voy a repetirlos, discúlpenme, pero solamente para tener total claridad respecto de todos ellos.

Sobre los planteamientos formulados por la consejera Brenda Judith Serafín Morfín, en el caso del municipio de Cuautla, posición 2 propietaria, ella pregunta si tiene declaración; no tiene declaración y no le requerimos la declaración.

En el caso de Santa María de los Ángeles, ya señalé el tema de la residencia, el escrito, efectivamente, señala que vive ahí desde 1988, este es, pues a todas luces un error y está consideración de este Pleno.



En el caso de Cabo Corrientes, se consultó sobre la declaración patrimonial de las posiciones 3 propietaria, 5 propietaria y 7 suplente; todas cuentan con la declaración patrimonial debidamente entregada mediante folio 2797.

Respecto de Cabo Corrientes, también, la posición 3 suplente, no contamos con el formato SNR, pero les comentaba yo, que esta podría subsistir y requerir posteriormente ese formato.

En el caso de Mexxicacán, ya había dicho también que, la fórmula que debe de ser la sindicatura es la 2, por anuencias.

En el caso de Cuquío, preguntaron si había fórmula joven, tenemos solamente la propietaria 6, es joven, pero no lo es la persona suplente 6.

En el caso de los planteamientos formulados por la consejera Silvia Guadalupe, respecto de Cautla y San Ignacio Cerro Gordo, todas las postulaciones señaladas cuentan con el formato SNR.

Y, preguntaba ella por Tuxcacuesco, respecto de las posiciones 1 propietaria y 1 suplente, porque la documentación que se encuentra en el expediente no es completa, pero, efectivamente, eso se debe a que el resto de la documentación se encuentra en el sistema, ya verificado.

En el caso del municipio de Magdalena, en las posiciones 3 suplente y 4 propietaria, también había yo comentado respecto de acreditar la residencia; ambas personas nacieron en Magdalena.

En el caso del mismo municipio, respecto de la posición 5 suplente, señala que lo que consta en el expediente no es el acta de nacimiento, sino el acta de matrimonio y, efectivamente, así es, no es el acta de nacimiento.

En el caso del municipio de Teocaltiche, la posición 2 propietaria, sí tiene declaración patrimonial.



En el caso del municipio de Cuquío, señalado por el señor representante Víctor Ibarra, por lo que hace las posiciones 5 y 6 suplentes, es un error, deben ser incluidas, estas cumplen con los requisitos para ser registradas.

Y, en el caso del planteamiento de la consejera Claudia sobre Tuxcacuesco, preguntaba sobre las anuencias, contamos con las anuencias respectivas.

Todo ello me lleva, colegas, a señalar que tenemos un tema en tres casos; uno de ellos es el de Cuautla, en donde no tenemos la declaración patrimonial, pero no se le requirió; en el caso de Santa María de los Ángeles, el tema de la residencia, que señala que vive ahí desde 1988; y en el caso del municipio de Magdalena, por lo que hace a la posición 5 suplente, porque no tenemos el acta de nacimiento, sino el acta de matrimonio.

Todo lo demás ha sido atendido y consta en el expediente.

Señor consejero Miguel Godínez Terríquez, le cedo el uso de la voz. Adelante, en primera ronda.

**Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez:** Gracias, consejera presidenta.

En este último caso, respecto del acta de nacimiento y que se presenta el acta de matrimonio, ¿se requirió al respecto?, es una pregunta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** No se requirió.

**Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez:** Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

En primera ronda, la representante del Partido Verde Ecologista, Erika Ramírez, tiene la palabra. Representante, adelante.



**Representante del Partido Verde Ecologista de México, Erika Lizbeth Ramírez Pérez:** Gracias, presidenta.

No sé si se pueda hacer, como en el caso de Amatitán, que no fue requerida, en este caso la declaración patrimonial, que solamente esa posición no sea aprobada y nos puedan requerir la declaración patrimonial conducente.

Sería cuanto, presidenta

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, representante.

Bueno, es mi opinión que tendríamos que proceder de la misma manera que lo hicimos anteriormente.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

En segunda ronda, el señor representante Víctor Ibarra del partido político Morena, tiene la palabra. Adelante.

**Representante del partido Morena, Víctor Antonio Ibarra Flores:** Gracias, consejera presidenta.

Nuevamente la observación igual en Cuquío, ya nos aclaró usted la posición 5 y 6 suplente, también era la duda respecto del 1 suplente, que se encontraba en la misma situación, se requirió la constancia de residencia y se desahogó en esa fecha, si no me equivoco, aquí tengo el acuse de recibo de Martín Guzmán Jáuregui, María Inés García Mejía, Jazmín Guadalupe y José Alberto Sánchez Sánchez.

Y de Teocaltiche, insistir nada más, presidenta, saber cuál es el trato que se va a dar a la planilla.



Ya presenté yo una segunda suplencia, perdón, en el lugar 7, el suplente del lugar 7, fue en donde derivado de la fe de errata, advertimos que no se le otorgó el registro, sin embargo, la planilla completa impugnó en su totalidad y presentó su juicio de la ciudadanía, según tenemos conocimiento; entonces, los efectos de la sentencia fueron para todos, pero ya existían ahí la fe de erratas aclarando esa situación. Nos pudiera aclarar, por favor.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Si, me surge la duda, porque en el caso de la persona suplente de Teocaltiche, entiendo que es al municipio que se está refiriendo.

¿Si es Teocaltiche? Perdón.

**Representante del partido Morena, Víctor Antonio Ibarra Flores:** Si, en la posición 7 suplente.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Ahí está, se encuentra en el Anexo, se encuentra debidamente postulada o ¿no sé cuál es el planteamiento, ahí? perdón. Una persona de nombre Gilberto Sandoval Pedrosa.

**Representante del partido Morena, Víctor Antonio Ibarra Flores:** Si, en efecto, en efecto, solamente era eso y reitero, es que había, en Teocaltiche estaba en una situación diferente, porque no estaba en el primer acuerdo, apareció en la fe de erratas, ya se le reconoció a la planilla completa, pero entiendo cuál es la finalidad, de todos modos, queda reconocida la totalidad de la planilla, aun y con los juicios, aun con la fe de erratas, con que si estaba, no estaba, creo que ya queda claro.

Y, nada más reiterar el tema del suplente de Cuquío, en la primera posición, por favor, si nos pudieran aclara este punto. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Lo revisamos de inmediato.

Me confirman, señor representante Víctor Ibarra del partido político Morena, que la posición 1 suplente de Cuquío, efectivamente, cumple también con los requisitos, entonces hay que incorporarla en el Anexo respectivo.



Estamos hablando en el caso de Cuquío, de las posiciones suplentes 1, 5 y 6, todas ellas cumpliendo, señor representante.

Y, bueno entiendo que...

**Representante del partido Morena, Víctor Ibarra Flores:** Muy amable.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** En el caso de Teocaltiche, no hay ningún problema, la planilla está completa y debidamente incluida en este proyecto de acuerdo.

Cederé ahora el uso de la voz a la consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista. Consejera adelante, por favor, en segunda ronda.

**Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** Gracias.

En el caso del Anexo del municipio de Mexticacán, estoy identificando que hay, o eso creo yo, un error en el nombre de la posición 4 suplente, dice Arnulfo Ayón Pérez Díaz, pero tendría que ser Arnulfo Ayón Díaz, es decir, suprimiendo el Pérez.

Solo si pueden verificar, por favor y, en todo caso, que se corrijan. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** De inmediato, claro que sí consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en segunda ronda?

Ya me acaban de confirmar el tema del apellido de Mexticacán, también, es un error, hay que corregirlo en el caso de la posición 4 suplente.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en segunda ronda?



En tercera ronda, ¿alguien desea hacer uso de la voz?

Bien, de no ser así, señoras y señores consejeros y representantes, tenemos todavía un par de asuntos que definir.

Me parece que, en los casos del municipio de Cuautla, la posición 2 propietaria, en donde no tenemos la declaración y esta no fue requerida; al igual que en el caso del municipio de Magdalena, en donde no tenemos un acta de nacimiento, sino un acta de matrimonio, y tampoco fue requerida; tendríamos que proceder en los términos que lo hicimos en los acuerdos pasados, es decir, aprobar estas planillas exceptuando solamente esas posiciones para dar el debido derecho de audiencia al partido.

Por lo que hace al tema de Santa María de los Ángeles, me refiero a la constancia de residencia de 1988, en ese caso, este fue un cumplimiento a un requerimiento, entonces, más bien, los escucho sobre ustedes qué estiman procedente aprobar en este caso en específico.

¿Alguien desea hacer uso de la voz, en tercera ronda?

El consejero Miguel Godínez Terríquez, tiene la palabra. Consejero, adelante.

**Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez:** Bien, gracias, consejera presidenta.

Pues, desde mi punto de vista, esta es una situación que es evidente que hay un error ahí y, bueno, pues ese error no atribuible, en este caso, a quien se expide esa constancia, y en virtud de ello, yo consideraría aceptarle ese documento.

Insisto, es evidente que hay un error, pero esto no es atribuible a quien favorece esa constancia.

Es cuanto. Muchas gracias.



**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias a usted, consejero Miguel Godínez Terríquez.

La consejera Brenda Judith Serafín Morfín, tiene la palabra. Adelante, consejera.

**Consejera electoral, Brenda Judith Serafín Morfín:** Gracias, presidenta.

¡Híjole!, pues tal vez si caigamos en el tema de medio interpretar, ponen 1988, no sé si el ánimo era demostrar que, efectivamente, su residencia es mucho mayor a lo que exige la propia legislación.

Y, no sé si ese se presentó, digamos, dicen que fue un producto de requerimiento, la cuestión aquí es que ya estamos a unas horas de que inicie el domingo, no sé por cuanto más se le puede hacer un requerimiento, si pretendemos que presente una nueva constancia de residencia.

Y, pues, si el resto está de acuerdo en que consideremos como, digo, desde el 88, es incluso anterior a su fecha de nacimiento, pues no tendría problema en acompañarlo, siempre y cuando la mayoría lo acompañe, también.

Es cuanto, presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Muchas gracias, consejera Brenda Judith Serafín Morfín.

Quiero también aprovechar, aclarar que acabamos de encontrar la declaración patrimonial de la posición 2 propietaria de Cuautla, sí la tenemos, ingresó con el folio 2797 a esta institución, de manera que ya solamente tenemos el tema de la residencia.

Ya he escuchado a dos consejerías y tendríamos que exceptuar de la votación solamente a la posición 5 suplente del municipio de Magdalena, para requerirle su acta de nacimiento, dado que lo que tenemos es el acta de matrimonio.



Les escucho al resto de las y los colegas, respecto a la residencia de 1988, para proponer una votación lo más acercada a la unanimidad o, bien, a la mayoría de quienes integran este Consejo General.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Una moción, presidenta.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Sí, claro que sí, consejera Zoad Jeanine.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Nos puede compartir ese documento, por favor.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Con muchísimo gusto, en este momento le pido al señor secretario que lo mande.

Se refiere a la declaración, ¿verdad? o a cuál.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** A la residencia.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** ¡Ah!, claro que sí.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** No, la declaración ya dio folio, ahorita la busco. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Ok, claro que sí, en este momento lo compartimos.

Consejero Moisés Pérez Vega, le escuchamos, adelante.

**Consejero electoral, Moisés Pérez Vega:** Sí, también para manifestar que acompaño la propuesta que ya expusieron mis colegas Miguel Godínez y Brenda Serafín, en este caso de la residencia que a todas luces es un error.



También, me manifiesto a favor, pues sí, con el requerimiento que tendría que hacerse.

Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias, consejero Moisés Pérez Vega

¿Alguien más desea manifestarse en torno a este asunto o cualquier otro de este punto del orden del día?

Me parece que la consejera Zoad Jeanine García González, al haber solicitado el documento, quisiera revisarlo para pronunciarse, ¿verdad? Denos, por favor, un minuto.

Ya tienen en nuestro chat, ya tienen el documento para su revisión, colegas.

Escuchamos, mientras tanto, a la representante del Partido Verde Ecologista de México, Erika Ramírez. Adelante, representante.

**Representante del Partido Verde Ecologista de México, Erika Lizbeth Ramírez Pérez:** Gracias presidenta, y gracias por haber encontrado el tema de la declaración patrimonial.

Y, también, aprovechar, pedirles si podemos hacer un minuto de silencio por el triste fallecimiento que acabó de suceder de nuestro regidor, bueno, más bien de nuestro síndico de Puerto Vallarta, Francisco Sánchez, que lamentablemente ahorita nos está llegando esta noticia.

Es cuanto.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Claro que sí, representante.

También nos hemos enterado en estos minutos de esta terrible noticia. Lo lamentamos muchísimo, desde el Instituto Electoral y, desde luego, tomaremos un minuto de silencio, si



todas y todos ustedes están de acuerdo, lo podemos hacer de inmediato en honor a su memoria.

Nos ponemos de pie.

Que descanse en paz. Gracias.

Solo estamos en espera, entonces, del pronunciamiento de la consejera y el resto que quiera pronunciarse, también.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Presidenta, ¿puedo?

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Por favor, adelante.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Es que en el documento que nos compartió, son declaraciones patrimoniales.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Si, me acaban de decir que si, que confundieron el archivo. En este momento lo mandamos.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Ahora sí, listo. Gracias.

Consejera Zoad, le escuchamos, adelante.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** ¿Tienen a la mano la credencial de elector?

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** La localizamos de inmediato y la enviamos.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** O si tienen identificado de qué fecha fue expedida.



**Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista:** 2023, consejera. Perdón por tomar el uso de la voz.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** No, adelante, gracias; al contrario, gracias.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Entiendo que la propuesta es tomarlo como si tiene los dos años ¿con ese documento?

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Es como se han manifestado, sí, las y los colegas, digamos, darlo por bueno.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González:** Bien.

Bueno, en mi caso, pues yo no tengo certeza de que ese 1988 que, evidentemente, es un error, posiblemente lo dejaron ahí de alguna constancia anterior, correspondiente a otra persona que estaba en ese supuesto.

Pero, no podemos inferir que eso quiere decir que, efectivamente, tiene más de dos años, al menos no desde mi punto de vista.

Si es muy evidente que hay un error, por lo que ya señalaron de que, incluso, supera la edad, pero lo que, si es que eso no nos da, al menos particularmente, no me da certeza de que, efectivamente, está cumpliendo con el tiempo, porque ese 1988, bien pudiera ser, no sé 1923, digo, 2023, perdón, ya estoy igual que en el documento. Gracias.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne:** Gracias a usted, consejera Zoad Jeanine García González.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en tercera ronda?



Bien, de no ser así, señoras y señores consejeros y representantes, voy a proponer la votación en los siguientes términos, advierto que la mayoría de los planteamientos, dudas o inquietudes fueron atendidas, nos queda solamente el caso de Magdalena, por lo que hace la posición 5 suplente, por el tema de que no tenemos el acta de nacimiento.

Por lo cual, yo propondría esta votación exceptuando solamente esa posición del municipio de Magdalena, para aprobar el resto, primero en una votación general, en que se incluyan como modificaciones:

- Las señaladas por el secretario ejecutivo, respecto del municipio de Teocaltiche, cambiar el segundo apellido de la posición 1 suplente;
- En el caso del municipio de Ayutla, cambiar el género de la posición 7 propietaria, dice “M” debe de decir “H”;
- En el municipio de Mexxicacán, marcar la fórmula 6, como fórmula joven, solamente por lo que hace a la posición, a la propietaria, que es la que acredita;
- En el caso del municipio de Mexxicacán, señalar que la fórmula de sindicatura es la fórmula 2.

En el caso de Ayutla, ya señalé el tema del género.

En el caso de Teocaltiche, también, ya señalé el tema del cambio del apellido.

- En el caso del municipio de Cuquío, es necesario incluir como procedentes las posiciones o postulaciones suplentes 1, 5 y 6.

Y, posteriormente a ello, solicitaría una votación diferenciada por lo que hace al municipio de Santa María de los Ángeles, en la posición 7 suplente.

Señor secretario, por favor, proceda con la votación.

**Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza:** Con mucho gusto, presidenta.



Consejera y consejero electorales, les consulto, en votación económica, si están a favor de aprobar el proyecto de acuerdo en los términos propuestos, con las modificaciones y ajustes ya enunciadas por la presidenta, los que estén, en lo general, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	✓		
Lic. Zoad Jeanine García González	✓		
Dr. Miguel Godínez Terríquez	✓		
Dr. Moisés Pérez Vega	✓		
Lic. Brenda Judith Serafín Morfín	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	✓		
<b>Total</b>	<b>7</b>		

Presidenta, se aprueba el acuerdo en lo general, por unanimidad.

Así mismo, les consulto por la posición 7 suplente de Santa María de los Ángeles, les voy a consultar con el proyecto, que es incluir a esta posición, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

¿En contra?

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	✓		
Lic. Zoad Jeanine García González		✓	
Dr. Miguel Godínez Terríquez	✓		
Dr. Moisés Pérez Vega	✓		
Lic. Brenda Judith Serafín Morfín	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	✓		



Total	6	1	
-------	---	---	--

Presidenta, se queda como el proyecto esta posición 7 suplente, con una mayoría de seis votos a favor y uno en contra.

**Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhnne:** Muchas gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, se han agotado los asuntos a tratar en el orden del día listados para la sesión extraordinaria de esta tarde-noche, por lo cual, la damos por concluida, siendo las veintiún horas con veintiocho minutos de este mismo sábado 27 de abril de 2024.

Muchísimas gracias a todos. Tengan todas y todos, muy buenas noches.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL  
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL  
CONSEJO GENERAL**

**MTRA. PAULA RAMÍREZ HÖHNE**

**MTRO. CHRISTIAN FLORES GARZA**

El video de la sesión puede ser visualizado en el vínculo siguiente:  
[https://www.youtube.com/watch?v=oDNjdhb4wFo&list=PL\\_4AU7lQpikEZgCidDMSb9LqDOgMisUXc&index=29](https://www.youtube.com/watch?v=oDNjdhb4wFo&list=PL_4AU7lQpikEZgCidDMSb9LqDOgMisUXc&index=29)

*“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063/2023”*





IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO  
SECUENCIA DE DOCUMENTO  
SELLO DIGITAL  
ESTAMPILLADO

DD-IEPC-0014  
51652248  
66d0f3bd0fec6b8a207c52a7  
2024-08-29T16:19:17.000-0600

FIRMANTE CHRISTIAN FLORES GARZA / CHRISTIAN.FLORES@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR NTE2NTIyNDh8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEslERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz1GNTQwNUQ3MjhEODYwNDhCRDEwRTBENjk5QTc4ODNBREFBjNDMDU4OUU2MENCQjBRTBDNjIwQUQ2QTUyMUlZLCBOdW1lcm8gU2VjdWVvY2IhIEVzdGFtcGEgVGlhXVPTM0NjY5Njg1LCBGZWNoYSBFBWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGlhXVPTIwMjQwODI5MjlxOTE3Wg==

SITIO DE VALIDACIÓN <https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/C9BD2EFDfE4472E14402F158772BC8BF>



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO  
SECUENCIA DE DOCUMENTO  
SELLO DIGITAL  
ESTAMPILLADO

DD-IEPC-0014  
51680738  
66d24f9f0fec6b8a207cb78e  
2024-08-30T17:04:08.000-0600

FIRMANTE PAULA RAMIREZ H•HNE / PAULA.RAMIREZ@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR NTE2ODA3Mzh8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEslERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz00MEY2ODJGRDFBRkVdQzgzMTZDNzY2RkRGRTYyMDBCUMzMDkyOTEwMEUwQTNDMzE5ODZDMzgzMkl3Q0ZDNUU5LCBOdW1lcm8gU2VjdWVvY2IhIEVzdGFtcGEgVGlhXVPTM0Njk4MTczLCBGZWNoYSBFBWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGlhXVPTIwMjQwODMwMjMwNDA4Wg==

SITIO DE VALIDACIÓN <https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/7DBDE57E52B360405CB16AB0CAED0FC8>

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V; 53 y 54 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, **CERTIFICO** que la presente acta que consta de **92** fojas útiles solo por el anverso, corresponde a **décima segunda sesión extraordinaria urgente** del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, del **27 de abril de 2024** y aprobada en la **octava sesión ordinaria** celebrada el **28 de agosto de 2024**.

**Guadalajara, Jalisco, a 28 de agosto de 2024**

**Mtro. Christian Flores Garza**  
El secretario ejecutivo

*“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063/2023”*



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque  
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.



33 4445 8450

[www.iepcjalisco.org.mx](http://www.iepcjalisco.org.mx)

